

DIGESTO DECRETOS FEBRERO 2026

192	146	Suspender por el termino de 20 días a la agente Christian Parramon (Defensa Civil)	02/02/26	3689/25
193	147	Cambio de área agente Gladys Astrada- (archivo de gestión municipal)-	02/02/26	3218/25
194	148	Cambio de área agente Jorgelina Betanzo	02/02/26	328/26
195-196	149	Cancelación Deuda Pda. 1236-Autorizar pago costos y costas judiciales-honorarios Gustavo Montarce-“Municipalidad de general Madariaga c/ Zhuyu Wei S/ Apremio”	02/02/26	58/26
197	150	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Norman Tomas Irastorza (club Independiente)	03/02/26	320/26
198	151	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Cecilia Soledad Kenny (Bomberos Voluntarios)	03/02/26	321/26
199	152	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Brenda Herrero-	03/02/26	100/26
200	153	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Emilio José Gomory-Designación reemplazo Sra. María Luciana Esperón	03/02/26	350/26
201	154	Eximir pago de tasa de servicios generales a la Iglesia Católica	03/02/26	105/26
202	155	Eximir del pago de la tasa de Servicios Generales a la Iglesia Cristo es la Roca-Unión de la Asamblea de Dios	03/02/26	122/26
203-204	156	Reintegro al Club San Juan Bautista (Luz, gas y agua)	04/02/26	318/26
205	157	Abonar tasa de control de Marcas y Señales al agente Sergio Mendiola	04/02/26	302/26
206	158	Habilitar usuario en Rafam para agente Eguizabal Rodrigo	04/02/26	251/26
207	159	Designación mas bonificación-agente Rodrigo Eguizabal (Finanzas)	04/02/26	324/26
208	160	Incrementar horas cátedras Sr. Darío Lujan (Taller Malambo)	04/02/26	351/26
209	161	Designación guardias medicas omitidas-Rearte Ávila Wadi-Borda Santiago (11/12/25-10/01/26)	04/02/26	338/26
210	162	Conceder licencia anual a la Jefa de Departamento del Jardín Maternal-Sra. Tamara Noelia Cemborain	05/02/26	325/26
211	163	Eximir del pago de las tasas al Club Atlético Cosme	05/02/26	202/26
212	164	Eximir del pago de la tasa por servicios generales a la Asociación Señoras de la Conferencia de San José (Instituto San José)	05/02/26	275/26
213	165	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Zulema Elena Moyano	05/02/26	214/26
214	166	Otorgar subsidio a la Sra. Iara Katherina Larrea	05/02/26	346/26
215	167	Dejar sin efecto la bonificación por dedicación Exclusiva a la Sra. Ana María Erreguerena (Hospital)	05/02/26	161/26
216	168	Abonar bonificación SAMO-noviembre 2025-omitida por error-Sra. Guadalupe Morales	05/02/26	323/26
217	169	Otorgar licencia a la Sra. Karina Uribe, Secretaria de Cultura, Educación y Turismo	05/02/26	383/26

218	170	Otorgar licencia al Sr. Jorge Botto, Director de Recursos Sociales	05/02/26	411/26
219-220	171	Aprobar los valores de las parcelas del sector Industrial Planificado (SIP)	05/02/26	2517/16
221-222	172	Adjudicar la Licitación Privada 1/26 para compra de alimentos para el área de Desarrollo Social a la firma Lococo Marcelo Alejandro	05/02/26	77/26
223	173	ANULADO		
224	174	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Ramon Horacio Mansilla	06/02/26	244/26
225	175	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Betty Soledad Chusgo Gutiérrez	06/02/26	246/26
226	176	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Rosana Elisabet Flores	06/02/26	310/26
227-229	177	Otorgar Becas económicas 2026	06/02/26	343/26
230	178	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Julián Tevez-Abonar licencias no gozadas	06/02/26	168/26
231	179	Abonar bonificación por Tareas de Riesgo-agentes José Luis Brito-Sergio Fredes (servicios Generales y Mantenimiento)	06/02/26	385/26
232	180	Instruir sumario administrativo al agente Ariel Nicolás Melo-(Seguridad)	09/02/26	369/26
233	181	Instruir sumario administrativo a la agente Sabrina Mariel Reyes Obando-(Seguridad)	09/02/26	376/26
234	182	Instruir sumario administrativo al agente Carlos Leonel Villarreal-(Seguridad)	09/02/26	377/26
235	183	Instruir sumario administrativo al agente Luis Mateo Palavecino Obredor-(Seguridad)	09/02/26	375/26
236	184	Instruir sumario administrativo al agente Franco Agustín Ibáñez-(Seguridad)	09/02/26	372/26
237	185	Instruir sumario administrativo al agente Gerónimo Valentín Ponce-(Seguridad)	09/02/26	373/26
238	186	Instruir sumario administrativo al agente Tomas Martin Rodríguez Cufre-(Seguridad)	09/02/26	374/26
239	187	Instruir sumario administrativo al agente Cesar Mancebo-(Seguridad)	09/02/26	370/26
240	188	Instruir sumario administrativo al agente Lucia del Carmen Camposano-(Seguridad)	09/02/26	371/26
241	189	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sandra Ramona Gauto- (Provida)	10/02/26	423/26
242	190	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Candela Morando-abonar licencias no gozadas	10/02/26	172/26
243	191	Otorgar subsidio al Sr. Lain Kevin Güell Barrientos	10/02/26	396/26
244	192	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	10/02/26	415/26
245	193	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Natanael Guevara (Provida)	10/02/26	424/26
246	194	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Edgar Ariel Villa (Club Los del Clan)	10/02/26	426/26

247	195	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Garcilazo (Iglesia “Jesús es Vida”)	10/02/26	422/26
248	196	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Francisco Matías Zegbi Calvo (Merendero “Primero los Niños”)	10/02/26	391/26
249	197	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel García (Provida)	10/02/26	431/26
250	198	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Rincón Etchegoin (Hospital Municipal)	10/02/26	432/26
251	199	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Vanina Jaurena (Escuela Especial n° 501)	10/02/26	425/26
252	200	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Lidia Graciela Ricca	11/02/26	117/26
253	201	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Pedro Omar Camargo	11/02/26	106/26
254	202	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Edgardo Alfredo Arana	11/02/26	255/26
255-257	203	Designación agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M.	11/02/26	342/26
258	204	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Matías Gabriel Fassina Romano-Abonar licencias no gozadas	12/02/26	381/26
259	205	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Nahuel Oscar Pellegrino-Abonar licencias no gozadas	12/02/26	282/26
260	206	Designación-Sr. Facundo Ruben Migel (CASER)	12/02/26	397/26
261	207	Designación-Sr. Gonzalo José Ciappina (CASER)	12/02/26	398/26
262	208	Designación horas cátedras-Cultura (enero a diciembre 2026)	12/02/26	417/26
263	209	Servicio de Policía Adicional-carnaval 2026	13/02/26	224/26
264	210	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Enzo Ariel Carrizo García-abonar licencias no gozadas	13/02/26	406/26
265	211	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Marcela Verónica Dueñas (Jubilación ordinaria)	13/02/26	480/26
266	212	Autorizar la primera fecha del Rally Mar y Sierras y la primera fecha del Rally Nacional-transferencia al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la pcia de Buenos Aires-Comisión Pcial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM) para autorización de la competencia	13/02/26	129/26
267	213	Designación horas cátedras para agente Gonzalo Gomez (Deportes)	13/02/26	462/26
268	214	Otorgar transferencia a Bomberos Voluntarios (tasas de Seguridad)-diciembre 2025	13/02/26	427/26
269	215	Otorgar transferencia a Bomberos Voluntarios (tasas de Seguridad)-enero 2026	13/02/26	428/26
270	216	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Facundo Ruben Migel (CASER)-Abonar licencias no gozadas	13/02/26	407/26
271	217	Reducción jornada laboral-Agente Carolina Funez (Hospital)	13/02/26	412/26
272	218	Bonificación extralaboral p/ agente Antonela López (Producción)	13/02/26	416/26

BOLETÍN OFICIAL

273	219	Transferencia al Fondo Provincial de Salud-SAMO-enero 2026	13/02/26	421/26
274	220	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Iñaki Guerra (Provida)	13/02/26	454/26
275	221	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Macarena Vegas	13/02/26	440/26
276	222	ANULADO		
277	223	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	13/02/26	475/26
278-279	224	Establecer reglamentación a la Ordenanza 3071/25-Ref. Comunicación Amigable de las Personas con TEA (trastorno del espectro autista)	13/02/26	3269/25
280	225	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mario Leonel Filippi (Hospital)	18/02/26	494/26
281	226	Autorizar suscripción fondo común (subsidio provincial)	18/02/26	517/26
282	227	Autorizar suscripción fondo común (Ahorro)	18/02/26	518/26
283	228	Designación mas Bonificación por manejo de fondos a la agente Camila Acosta (Cultura)	18/02/26	418/26
284	229	Abonar bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos -Alejandro Raúl Althabe (defensa Civil)	18/02/26	420/26
285	230	Conceder licencia anual ordinaria a la Sra. Guillermina Castrillo-Designar reemplazo a la Sra. Estela Paola Escobar (Desarrollo Social)	18/02/26	455/26
286		ANULADO		
287	231	Autorizar a la Tesorería a realizar pago por rotura en automóvil a la Sra. Magali Miguel	18/02/26	3743/25
288	232	Dar de baja al agente Julio Barreto-Abonar licencias no gozadas (Servicios Generales)	18/02/26	206/26
289-293	233	Pase a planta permanente-febrero 2026	19/02/26	382/26
294	234	Escrituración Social-Sra. Marta Analía Márquez	19/02/26	4046-09/26
295	235	Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”	19/02/26	542/26
296	236	Afectación de fondos de multa-Sra. Nahir Mercedes Albarengo (Provida)	19/02/26	492/26
297	237	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejo Fernández Pes	19/02/26	493/26
298	238	Designación como Jefe de División del cementerio, mas bonificaciones para la agente Mónica Beatriz Medina	19/02/26	489/26
299	239	Designación como Jefe de Servicio Hemoterapia-Dra. Estefanía Tamara Masso	19/02/26	490/26
300	240	Abonar licencias no gozadas a la agente Lorena Olivera por finalización del contrato el día 30/11/25	19/02/26	476/26
301	241	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Despacho-Sra. Ludmila Rodríguez-Designar reemplazo-Sra. Sandra Garcia	19/02/26	543/26
302-303	242	Designaciones guardias del Servicio de Rayos X-Laboratorio-Quirófano-Hemoterapia-Trabajo Social (16/01/26-15/02/26)	20/02/26	544/26
304	243	Suspender por el termino de (cinco) 5 días a la agente municipal Ivana Violeta Milich	20/02/26	446/26

305	244	Suspender por el termino de (tres) 3 días al agente municipal Martin Domínguez	20/02/26	561/26
306	245	Autorizar pago en concepto de traba de medida cautelar de embargo financiero en autos “Municipalidad de General Madariaga c/ Ramos Mejía José S/ Apremio” (Expte. JGPM 34711-2025)	20/02/26	524/26
307	246	Suscripción y Rescate de Fondo común 10097/7	20/02/26	195/26
308	247	Cambio de área-Graciela Montovia (cementerio-Servicios Generales)	20/02/26	27/26
309	248	Designación-Diego Orlando San Millán (Servicios Generales)	20/02/26	526/26
310	249	Eximir del pago de tasas al Rotary Club	23/02/26	364/26
311	250	Afectación de fondos de multa de transito-Lautaro Agustín Alvarengo (Hospital)	23/02/26	521/26
312	251	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis María Peralta (Bomberos)	23/02/26	522/26
313	252	Otorgar subsidio a la Sra. Juana Vanesa Zaupa	23/02/26	527/26
314-318	253	Reapropiación de compromisos 2025	23/02/26	429/26
319	254	Autorizar suscripción fondo común (Ahorro)	24/02/26	518/26
320	255	Suspender por 5 días al agente municipal Santiago Hernán Barrios (Defensa Civil)	25/02/26	465/26
321	256	Suspender por el termino de 5 días a la agente Laura Elizabeth Acosta Brizuela (Hospital)	25/02/26	497/26
322	257	Conceder licencia anual ordinaria a la sub tesorera-Sra. Rosana Beatriz Méndez-Designar reemplazos Solange Leiva-Graciela Tevez (Tesorería)	25/02/26	582/26
323	258	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Tomas Arrachea, Director de Juventud	25/02/26	596/26
324	259	Autorizar a realizar pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia Bs As-Servicios de Publicidad Web	26/02/26	599/26
325	260	Reintegro a la Sra. María Odriozola-Reintegro de canon abonado por Stand en Concurso de Asadores 2025	27/02/26	3048/26
326	261	Servicio de Policía Adicional-Rally Pagos del Tuyu	27/02/26	129/26
327-328	262	Atribuir responsabilidad de caja a aquellos agentes que perciben la bonificación por manejo de fondos-	27/02/26	451/26
329-337	263	Bonificación SAMO-enero 2026	27/02/26	456/26
338	264	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ismael Martin Montenegro (Escuela Especial 501)	27/02/26	618/26
339	265	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bautista Ludueña Dahhur (Bomberos Voluntarios)	27/02/26	616/26
340-341	266	Reparto tasas	27/02/26	581/26
342	267	Abonar bonificación por función al Sr. Christian Agustín Giménez	27/02/26	600/26

VISTO el expediente N° 3689/25 iniciado por la Secretaria de Gobierno. Ref. Sol. Dictamen p/ agente Parramón Christian; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Secretaria de Gobierno informa las faltas reiteradas sin justificar por parte del agente Parramon Christian, personal de la Direccion de Defensa Civil;

Que habiendo sido notificado el agente municipal mediante cedula de notificación el 26 de enero de 2026 para que en el plazo de 5 días justifique inasistencias, conforme obra constancia a fs 10 y que no ha presentado descargo y/o defensa alguna;

Que a fs. 11 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde dictar el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (20) días de suspensión a partir de su notificación conforme lo normado por el artículo 108 inc. C de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 20 (veinte) días, al agente municipal Christian Parramón D.N.I. N° 44.335.566, Legajo 3363 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. C de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 146/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 3218/25, iniciado por la encargada de Archivo Municipal, ref. sol. personal p/ archivo de gestión municipal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 obra Memorandum a la agente Gladys Mabel Astrada pasando a cumplir tareas en el Archivo de Gestión, a partir del día 16 de enero de 2026;

Que la agente mencionada cumplía funciones en la Oficina de OMIC, pasando a cumplir tareas en el Archivo de Gestión Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 16 de enero de 2026, a la Sra. Gladys Mabel Astrada D.N.I N° 16.463.536 Legajo 1390, personal administrativo, categoría 12, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Archivo de Gestión Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 34.00.00 - fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 147/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 328/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. cambio de área p/ Agte. Betanzo Jorgelina; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumplía funciones en Mayordomía, pasando a cumplir tareas en la Secretaría de Deportes, a partir del día 1 de febrero de 2026 (se adjunta notificación a fs. 2);

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de febrero de 2026, a la Sra. Jorgelina Betanzo D.N.I N° 31.584.393 Legajo 2575, personal obrero, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Gobierno - Programa 28.00.00 Deportes - fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.

Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 148/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente nro. 58/26 iniciado por Asesoría Legal y Técnica, motivo: cancelación de deuda Pda. 1236 – Zhuyu Wei; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal informa que en el marco del expediente judicial “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ ZHUYU WEI S/ APREMIO” Expte. JPGM - 33008-2024, se percibió el monto total de la deuda por Tasa de Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 039-1236;

Que a fs. 16 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado el pago correspondiente a la partida nro. 1236 Titular Zhuyu Wei, sobre tasa de servicios generales y costas judiciales;

Que Asesoría Legal a fs. 22 entiende que corresponde el pago de gastos judiciales correspondientes al expediente “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ ZHUYU WEI S/APREMIO” Expte. JPGM-33008-2024. Debiendo previamente abonarse: Tasa de Justicia por \$ 121.325,47.-, Sobretasa por \$ 12.132,54.-, Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 68.934,93.-; Cont. Honorarios 10% \$ 68.934,93.-, los que deberán abonarse con las boletas de pago correspondientes y Arancel para levantamiento de embargo \$ 8.496,30.- el pago se realiza únicamente a través de transferencia;

Que además se debe abonar al Dr. Gustavo A. Montarcé, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultantes en la suma de \$ 344.674,64.-;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ ZHUYU WEI S/APREMIO” Expte. JPGM – 33008 - 2024, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por \$ 121.325,47.-, Sobretasa por \$ 12.132,54.-, Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 68.934,93.-; Cont. Honorarios 10% \$ 68.934,93.-, los que deberán abonarse con las boletas de pago correspondientes y Arancel para levantamiento de embargo \$ 8.496,30.- el pago se realiza únicamente a través de transferencia electrónica a la cuenta;

Entidad bancaria: 030 Banco Central de la República Argentina. CUIT 30-50001138-2

Número de Cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL

CBU: 0300000711000002460000 – Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de Cuenta: Caja de ahorro – Moneda: Pesos

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 344.674,64.- (Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y cuatro

centavos), al Dr. Gustavo A. Montarce D.N.I. nro. 25.041.112 de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ ZHUYU WEI S/APREMIO” Expte. JPGM-33008-2024.

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 149/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 320/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Irastorza Norman Tomas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 271.050.- (Pesos doscientos setenta y un mil cincuenta), Acta N° 8863 – Causa N° 20/2026 – Infracción: Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Norman Tomas Irastorza, quien afecta los fondos de la multa al Club Independiente de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 150/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 321/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Kenny Cecilia Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 45.175.- (Pesos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco), Acta N° 8936 – Causa N° 33/2026 – Infracción: Art. 40 Inc. D - J de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Cecilia Soledad Kenny, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 151/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 100/26, por el cual el Sr. Hugo Abelardo Antonio, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio y la sra. Herrero solicitan la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor KBC 491 de uso privado, cuyo título obra a fojas 6;

Que a fs. 2/3 acreditan identidad y a fs. 5 acompaña certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de General Madariaga, a fs. 4 acompaña Acta de Registro de Unión Con vivencial emitida por la Delegación Gral. Madariaga del Registro Provincial de las Personas;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs 9 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Brenda Herrero D.N.I N° 21.808.170, del siguiente vehículo:

- Audi – Dominio KBC 491

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 152/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 350/26 iniciado por Hacienda, ref. sol. licencia anual ordinaria - reemplazo Gomory - Esperón; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita licencia desde el 6/2/26 hasta el 13/2/26 inclusive, quedando en su reemplazo la Directora de Finanzas Luciana Esperón;

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel de personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que Asuntos Legales considera que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere

pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Emilio José Gomory D.N.I. N° 29.019.915, Legajo 2627, desde el día 6 de febrero de 2026 hasta el día 13 de febrero de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 6 de febrero de 2026 hasta el día 13 de febrero de 2026 inclusive, a la Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442 Legajo 2615, como Secretaria de Hacienda Interina.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - Programa 01.00.00 Administración central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Personal permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 153/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 105/26, iniciado por la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, ref. solicita eximición de tasas municipales 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a los inmuebles de la Iglesia Católica de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2026, a saber:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 4 – Partida 11328
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 10 – Partida 1057
- Circ. I – Secc. A – Mza. 65 – Parcela 1 – Partida 1342
- Circ. I – Secc. B – Mza. 37A – Parcela 22 – Partida 24046
- Circ. I – Secc. B – Qta. 37 - Mza. 37A – Parcela 21 – Partida 24045
- Circ. I – Secc. B – Qta. 32 - Mza. 32 – Parcela 8 – Partida 28079
- Circ. I – Secc. A – Mza. 67 – Parcela 6F – Partida 56447
- Circ. I – Secc. C – Qta. 140 – Parcela 2C – Partida 43293

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 154/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 122/26, iniciado por la Iglesia Cristo La Roca, ref. solicita eximición de tasas municipales Ejercicio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2026, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 57A – Parcela 11 – Partida 28440.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 155/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 318/26 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz – Gas – Agua); y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución solicita reembolso del pago de la factura de luz, gas y agua de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1;

Que el monto total es de \$ 81.486,41.- (Pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta y un centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 81.486,41.- (Pesos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta y un centavos) en concepto de pago de la factura de luz, gas y agua de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 156/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 302/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/12/2025 al 21/01/2026	\$ 332.549,28.-	\$ 99.764,78.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 157/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 251/26, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. Sol. habilitación de usuario en Rafam p/ agente Eguizabal Rodrigo; y,

CONSIDERANDO:

Que el responsable del área de Informática informa la creación de nuevo usuario para sistema RAFAM, módulo de Ingresos Públicos, el cual desempeñará la función de cajero, generando el alta del usuario REGUIZABAL;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en atención a lo actuado, no realiza observaciones sobre el particular, pudiendo continuar con el trámite en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Habilitar usuario del Sistema R.A.F.A.M. para el agente Rodrigo Eguizabal Legajo 3701 (REGUIZABAL), con acceso a los siguientes ítems:

- Liquidación – Recursos varios
- Recaudación – Recaudación por caja
- Recaudación – Códigos de ingreso
- Recaudación – Recibos manuales masivos
- Recaudación – Acreditación de pagos
- Recaudación – Consultas
- Configuración – Cambiar contraseña
- Contribuyentes – Imponibles (todos)
- Recursos varios y No masivos
- Planes de pago

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 158/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 324/26, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. Sol. designación más bonificaciones p/ Agte. Eguizabal Rodrigo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado, más bonificaciones por dedicación exclusiva y manejo de fondos, para realizar tareas como cajero en la Oficina de Ingresos Públicos;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 19 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Rodrigo Eguizabal D.N.I. N° 36.538.086 Legajo 3701, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por dedicación exclusiva del 30% y bonificación por manejo de fondos del 50%, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - Programa 01.00.00 Administración central – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 159/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 351/26, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Luján Darío, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras solo por el mes de enero del corriente año;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de enero de 2026 inclusive, al Sr. Darío Luján D.N.I N° 28.972.493 Legajo 1721, quedando con un total de 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Malambo, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Museos y Bellas Artes - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 160/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 338/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agentes Rearte Avila Wadi – Borda Santiago; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/12/25 al 10/01/26;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/12/2025 al 10/01/26, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Rearte Avila Wadi	3186	\$ 2.038.000.-
Borda Santiago	3702	\$ 1.022.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 161/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 325/26, ref. nota presentada por el Director de Recursos Sociales, solicitando

reemplazo de Desarrollo Social (Cemborain Tamara – Martin Sofia), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Departamento del Jardín Maternal “Casita de Chocolate” solicita razón particular por el día 23/1/26 y licencia anual ordinaria desde el día 26/1/26 hasta el día 15/2/26 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento del Jardín Maternal “Casita de Chocolate”, Sra. Tamara Noelia Cemborain, D.N.I N° 33.670.518 Legajo 2593, por el día 23 de enero de 2026 y desde el 26 de enero de 2026 hasta el día 15 de febrero de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad por el día 23 de enero de 2026 y desde el 26 de enero de 2026 hasta el día 15 de febrero de 2026 inclusive, a la Sra. Sofía Martin D.N.I. N°40.223.780, Legajo 2466, como Jefe de Departamento Jardín Maternal “Casita de Chocolate”, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 162/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 202/26 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita eximición de tasas municipales correspondiente a los inmuebles designados con partidas inmobiliarias nros. 938, 1171 y 58074;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que de acuerdo a lo informado en estas actuaciones, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2026, al **Club Atlético Cosme** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.
- Circ II – Secc. A – Chacra 57 – Parcela 2 – Partida 58074.
- Comercio nro. 2715
- Comercio nro. 2894

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 163/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 275/26, iniciado Instituto San José, motivo solicita eximición del pago de tasas municipales 2026; y,

CONSIDERANDO: Que la titular de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José solicita la eximición del pago de la tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida 900 y a la Partida 1634 (fs. 1/2);

Que a fs. 6/8 el área Ingresos Públicos informa el libre deuda en relación a los inmuebles mencionados;

Que la Secretaria de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa indica que la exención tiene fundamento legal en la Ordenanza 411/89, por lo cual se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, al inmueble de la Asociación Señoras de la Conferencia de San José de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2026, a saber:

- Circ. I – Secc. C – Qta. 113 – Partida 900.
- Circ. I – Secc. A – Manzana 76 – Parcela 2 – Partida 1634.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 164/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 214/26 por el cual la Sra. Moyano Zulema Elena, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Moyano Zulema Elena solicita la eximición del impuesto automotor del vehículo dominio KTT542, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 consta certificado de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de General Madariaga;

Que a fs 8/9 el área de Ingresos Públicos informa que no adeuda tributo en concepto de Impuesto Automotor;

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Zulema Elena Moyano, D.N.I. N°13.629.914, del vehículo:

- Chevrolet Agile – dominio KTT542 .

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 165/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente n° 346/26 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Iara Katherina Larrea para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Iara Katherina Larrea, D.N.I. n° 43.666.663, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), domicilio calle Perú 831, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 166/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 161/26, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación dedicación exclusiva para agente Erreguerena Ana Maria; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Ana Maria Erreguerena renuncia a la bonificación por dedicación exclusiva, a partir del 01/01/26;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la bonificación por dedicación exclusiva, a partir del día 1 de enero de 2026, a la Sra. Ana María Erreguerena D.N.I. N° 36.537.814 Legajo 2859, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 167/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 323/26, donde el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicita pago de la Bonificación del SAMO noviembre 2025 p/ agente Morales Guadalupe, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar a la agente Guadalupe Morales, la bonificación del SAMO correspondiente al mes de noviembre de 2025, omitida por error administrativo en la planilla del periodo mencionado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Guadalupe Morales D.N.I N° 42.391.194 Legajo 2977, la suma de \$ 102.265,93.- (Pesos ciento dos mil doscientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos) correspondiente al pago en concepto de bonificación del SAMO mes de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 168/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 383/26 ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 30 de enero de 2026 hasta el día 2 de febrero de 2026, a la Sra. Karina Uribe D.N.I. N° 25.041.301 Legajo 2721, Secretaria de Cultura, Educación y Turismo.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 169/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 411/26 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. nota presentada por el Director de Recursos Sociales, sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 13 de febrero de 2026 hasta el día 17 de febrero de 2026 inclusive, al Sr. Jorge Botto D.N.I. N° 16.286.656 Legajo 926, Director de Recursos Sociales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 170/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 2517/2016 “Obras Públicas Sol. Visado Municipal Plano Mensura-Unificación y División”; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2420/17 se creó el denominado Sector Industrial Planificado (SIP) de Gral. Madariaga previendo su radicación en el inmueble señalado, con el fin específico de crear un agrupamiento industrial bajo la modalidad y según la clasificación de la mencionada Ley provincial N° 13.744 con la delimitación propuesta para el uso como suelo industrial concordante con los criterios fijados en el Decreto Ley N° 8912;

Que por la citada ordenanza municipal se establecieron las condiciones para el otorgamiento de las parcelas que integrarán el nuevo S.I.P y su adecuado funcionamiento;

Que se dictó el Decreto 1432/21 donde se aprobaron y establecieron los valores de las parcelas del Sector Industrial Planificado;

Que la Comisión Evaluadora de Tasaciones de Bienes Municipales creada por Decreto 1069/21, decidió con fecha 14/01/26 establecer los valores de los lotes del SIP teniendo en cuenta el aumento de tasas municipales previstas para el periodo 1/01/26 al 30/04/26, además se estableció valores a los lotes que están libres para la venta y a los lotes que se encuentran con Carta de Intención;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el año 2026 los valores de las parcelas del **Sector Industrial Planificado (SIP)**, que a continuación se detallan, en los siguientes montos:

Empresa Abineme (Lote 1 Manzana B) \$ 62.966.937,00.-

Empresa Cero Huella (Lote 3 Manzana B) \$58.244.417,00.-

Empresa Terranova (Lote 2 Manzana B) \$56.670.243,00.-

Empresa Grupo Aislar Costa (Lote 4 Manzana A) \$ 53.521.897,00.-

Empresa P.S. Aberturas (lote 6 Manzana A) \$ 53.521.897,00.-

ARTÍCULO 2°. Aprobar para el año 2026 los valores de las parcelas del Sector Industrial Planificado (SIP), que se encuentran disponibles para la venta, en los siguientes montos:

Manzana B lote 5: \$55.096.070,00.-

Manzana B lote 6: \$53.521.897,00.-

Manzana D lote 5: \$53.521.897,00.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar para el año 2026 los valores de las parcelas del Sector Industrial Planificado (SIP), que se encuentran con Carta de Intención, en los siguientes montos:

Empresa Hidroponia Madariaga (lotes 1 y 2 Manzana C) \$55.096.070,00.- cada uno.

Empresa PVC de Carilo (Lote 5 Manzana A) \$53.521.897,00.-

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 171/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 77/26, iniciado Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada n° 1/2026 dispuesta por Decreto N° 75/26 obrante a fs. 35/36, para la Adquisición de Alimentos, con un presupuesto oficial de \$ 105.790.000.-, en el cual con fecha 26 de enero de 2026 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 139, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferente N° 1: Lococo Marcelo.

Sobre N° 1. Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: SOBRE N° 2. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 90.673.890,00 (pesos noventa millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa), presenta alternativa 1 financiado un valor de \$108.438.887,00 (pesos ciento ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y siete) y alternativa 2 financiado para los ítems 5,6,7,9,11,16 y 18 \$ 57.580.150 (pesos cincuenta y siete millones quinientos ochenta mil ciento cincuenta).

Oferente N° 2: Hernández Emilia.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado un monto de \$ 93.482.365 (pesos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco) presenta alternativa 1 financiado por un valor de \$ 112.224.470,00 (pesos ciento doce millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta) presenta alternativa 2 financiado para los ítems 1,2,5,6,7,8,9,11 y 16 \$ 95.534.650 (pesos noventa y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta);

Que a fojas 152/163 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que A fojas 165/166, el Sr. Sec. de Desarrollo Social realiza un análisis técnico-económico de las ofertas presentadas y de acuerdo a los criterios de conveniencia económica, calidad de los productos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego, se sugiere adjudicar la provisión al señor LOCOCO, MARCELO ALEJANDRO para los siguientes ítems, todos en modalidad financiada: Ítem 1: \$ 9.454.670; Ítem 2: \$ 10.677.380; Ítem 3: \$ 3.791.200; Ítem 4: \$ 3.791.200; Ítem 5: \$ 6.039.440; Ítem 6: \$ 7.128.000; Ítem 7: Alternativa 1: \$ 22.949.550; Ítem 8: \$ 11.119.500; Ítem 9: \$ 3.627.000; Ítem 10: \$ 1.543.050; Ítem 11: \$ 3.453.100; Ítem 12: \$ 2.359.000, Ítem 13: \$ 2.054.080; Ítem 14: \$ 1.291.500; Ítem 15: \$ 3.236.850; Ítem 16: \$1.903.720; Ítem 17: \$ 817.200; Ítem 18: \$ 841.500. Total, de la oferta: \$ 96.077.940 (pesos noventa y seis millones setenta y siete mil novecientos cuarenta);

Que Con fecha 4 de Febrero de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 167 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible la oferta presentada por el OFERENTE LOCOCO MARCELO conforme el detalle sugerido por el Sec. de Desarrollo Social, quien cotiza un importe de pago financiado por valor de \$ 96.077.940 (pesos noventa y seis millones setenta y siete mil novecientos cuarenta) por la adquisición de Alimentos para el área Sec. de Desarrollo Social considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, por lo cual la Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Privada N° 1/2026 al oferente mencionado;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen informa que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación al OFERENTE 1: LOCOCO, MARCELO ALEJANDRO por un total, de la oferta: \$ 96.077.940 (pesos noventa y seis millones setenta y siete mil novecientos cuarenta) por la adquisición de alimentos para el área Desarrollo Social, por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a esta propuesta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 1/26, para compra de alimentos para el área Desarrollo Social, provisión para dos meses aproximadamente, a la siguiente firma, a saber:

LOCOCO, MARCELO ALEJANDRO para los siguientes ítems, todos en modalidad financiada: Ítem 1: \$ 9.454.670; Ítem 2: \$ 10.677.380; Ítem 3: \$ 3.791.200; Ítem 4: \$ 3.791.200; Ítem 5: \$ 6.039.440; Ítem 6: \$ 7.128.000; Ítem 7: Alternativa 1: \$ 22.949.550; Ítem 8: \$ 11.119.500; Ítem 9: \$ 3.627.000; Ítem 10: \$ 1.543.050; Ítem 11: \$ 3.453.100; Ítem 12: \$ 2.359.000; Ítem 13: \$ 2.054.080; Ítem 14: \$ 1.291.500; Ítem 15: \$ 3.236.850; Ítem 16: \$ 1.903.720; Ítem 17: \$ 817.200; Ítem 18: \$ 841.500. Total, de la oferta: \$ 96.077.940 (pesos noventa y seis millones setenta y siete mil novecientos cuarenta)

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 172/26.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 244/26, por el cual el Sr. Mansilla Ramon Horacio, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mansilla solicita eximición del pago de impuesto automotor del vehículo de su propiedad, dominio GIL-774, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de General Madariaga;

Que a fs 8-9 se adjunta informe de Ingresos Públicos donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del Artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Ramon Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Suran – Dominio GIL 774.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 174/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 246/26, por el cual la Sra. Chusgo Gutiérrez Betty Soledad, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor de vehiculo de su propiedad, Dominio GVQ 638 de uso privado;

Que a fs. 3 adjunta título automotor, a fs. 2 acredita identidad, a fs. 5 acompaña copia de DNI de su hijo, a fs. 6 acompaña certificado de discapacidad a nombre de su hijo Malaver Chusgo Thiago Lisandro, a fs 7 acompaña Certificado de Nacimiento;

Que a fs 11-12 el área de Ingresos Públicos informa libre deuda del rodado donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Betty Soledad Chusgo Gutiérrez D.N.I N° 95.583.948, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio GVQ 638

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 175/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 310/26, por el cual la Sra. Flores Rosana Elisabet, solicita exención de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Flores Rosana Elisabet solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LFN 117 de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 4 acredita identidad, a fs. 5 adjunta certificado de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de General Madariaga;

Que a fs 9-10 el área de Ingresos Públicos informa libre deuda del rodado, donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Rosana Elisabet Flores D.N.I N° 17.510.502, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio LFN 117

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 176/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 343/26, iniciado por el Director Área de la Juventud, ref. sol. pago de becas municipales (marzo – diciembre 2026), y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 3046/25 se reunieron los señores/as Consejeros Escolares, señores/as Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo, todos integrantes de la Comisión Evaluadora de Becas, donde se evaluaron las distintas inscripciones;

Que la Comisión Evaluadora de Becas determinó que se entregarán becas, según consta listado en el expediente de referencia a fs. 2/3;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la imputación a la Partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar becas de \$ 45.595,10.- (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con diez centavos) desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2026, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario, listado que fuera seleccionado por la Comisión Evaluadora de Becas.

Apellido y Nombre	D.N.I
Ampuero Bazterrica Ayelen Karina	45176064



Audine Matías Gabriel	45519046
Azpirolea Lucia Milagros	46946737
Barreneche Lourdes	44589891
Bastit Mia Catalina	48023568
Bistolfi Montenegro Guadalupe	45863980
Bonomi Juanita Dolores	44589867
Cañete Baltasar Juan Cruz	43401429
Casco Romina	45519061
Castillo Tevez Chiara Loisa	46335526
Cuevas Justina	46001894
Degregori Baigorria Macarena	48086429
Díaz Joana Daniela	44415420
Doffigny Santiago	47222241
Dorado Martina	46946787
Fassina Joaquin	45176092
Figueroa Nicole	44415481
Garis Camila	46001858
Gastiarena Brisila	47396974
Gomez Rosario	45176097
Goñi Valentina	45519162
Goroso Antonella	44589877
Guevara Degen Charo	48632033
Gutierrez Valentina	46737244
Haedo Juana	48023537
Hollman Camila	48632040
Holman Josefina	48632038
Islas Valentina	48291123
Jaime Valentina Isabel	47396997
Laura Renta Soledad	48632029
Ledesma German	47222249
Lombera Quimey	47379337
López Martina	46001867
Lopez Daira Giuliana	47886618
Lujan Esperanza	46946720
Mamonde Staib Nataly	46737288
Márquez Luna Jazmín	44460411
Méndez Guadalupe	45176074
Migoya Bidalum Maia	47379316

Miguens Freije Lucia	45519198
Otermin Murua Malena Genoveva	48985526
Perez Alaniz Agostina	46946778
Perico Malena	47088714
Ríos Chirrotte Morena	45519159
Rivero Martinez Mailen	48291286
Rodriguez Micaela	47396927
Rodriguez Valentina	48762405
Rojas Lucas Ezequiel	45863940
Roldán Ludmila	43666694
Roldan Francisco Javier	45863943
Roldan Valentina	46737201
Sánchez López Brisa	45863927
Sancho Juan Manuel	47886640
Serra Tomás	46103025
Siste Renata	44589886
Taborda Delfina	44784959
Valcarcel Maria de los Angeles	47088739

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 177/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 168/26, iniciado por el Sr. Tevez Julián, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 13 de enero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la

partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 13 de enero de 2026, la renuncia al cargo al Sr. Julián Tevez D.N.I. N° 42.568.471 Legajo 3243, Personal Mensualizado 6, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Julián Tevez D.N.I. N° 42.568.471 Legajo 3243, la suma de \$ 390.619,76.- (Pesos trescientos noventa mil seiscientos diecinueve con setenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 29.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 178/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 385/26, ref. iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando bonificación por tareas de riesgo p/ agentes Brito José Luis – Fredes Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 14 de la Ordenanza nro. 3089/25, concluyendo que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar bonificación por tareas de riesgo, con retroactividad al día 2 de febrero de 2026, al Sr. José Luis Brito D.N.I N° 34.850.977 Legajo 3627, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Abonar bonificación por tareas de riesgo, con retroactividad al día 2 de febrero de 2026, al Sr. Sergio Fredes D.N.I N° 46.335.592 Legajo 3358, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 179/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 369/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Melo Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que el agente municipal Melo Ariel Nicolás D.N.I N° 44.589.821 Legajo 3197, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 18,31/12/25 y 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20/01/26, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Ariel Nicolás Melo D.N.I. N° 44.589.821 Legajo 3197, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 180/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 376/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Reyes Sabrina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que la agente municipal Reyes Obando Sabrina Mariel D.N.I N° 33.268.670 Legajo 3552, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 15,19/12/25 y 16,18/01/26, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo a la agente municipal Sabrina Mariel Reyes Obando D.N.I. N° 33.268.670 Legajo 3552, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 181/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 377/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Villareal Leonel; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que la agente municipal Villarreal Carlos Leonel D.N.I N° 48.291.186 Legajo 3651, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 21,23,25/12/25 y 15/01/26, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Carlos Leonel Villarreal D.N.I. N° 48.291.186 Legajo 3651, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 182/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 375/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Palavecino Luis Mateo; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que el agente municipal Luis Mateo Palavecino Obredor D.N.I N° 44.598.856 Legajo 3378, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 18 de diciembre de 2025 y 17, 18, 19 de enero de 2026, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Luis Mateo Palavecino Obredor D.N.I N° 44.598.856 Legajo 3378, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 183/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 372/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Ibañez Franco Agustin; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que el agente municipal Ibañez Franco Agustin D.N.I N° 44.050.396 Legajo 3342, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 15, 17, 18, 24, 25, 27, 28, 31 de diciembre de 2025 y 2, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 20 de enero de 2026, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal Franco Agustin Ibañez D.N.I N° 44.050.396 Legajo 3342, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 184/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 373/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Ponce Gerónimo; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que el agente municipal Gerónimo Valentin Ponce D.N.I N° 45.863.971 Legajo 3650, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 18 de diciembre de 2025 y 12, 13, 16, 17, 21, 22 de enero de 2026, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo al agente municipal Gerónimo Valentin Ponce D.N.I N° 45.863.971 Legajo 3650, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 185/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 374/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Rodriguez Tomas; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que el agente municipal Tomás Martín Rodríguez Cufre D.N.I N° 43.305.067 Legajo 3569, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 18, 21, 22, 24, 29 de diciembre de 2025 y 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 20 de enero de 2026, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo

normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo al agente municipal Tomás Martín Rodríguez Cufre D.N.I N° 43.305.067 Legajo 3569, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 186/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 370/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Mancebo César; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que el agente municipal Mancebo César D.N.I N° 38.167.394 Legajo 2887, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 24/12/25 y 11,12,13,17,19/01/26, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Instruir sumario administrativo al agente municipal César Mancebo D.N.I. N° 38.167.394 Legajo 2887, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 187/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 371/26 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sumario Camposano Lucía del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa sobre presuntas situaciones irregulares que ameritan la apertura de un procedimiento disciplinario, en efecto, se expone que la agente municipal Camposano Lucía del Carmen D.N.I N° 44.415.454 Legajo 3370, afectado a la operación de cámaras de seguridad del Centro de Monitoreo local, habría utilizado durante el horario de trabajo los equipos informáticos asignados al servicio para la práctica de “juegos en red”, los días 14,15,18,,19,20/01/26, conforme planillas y cd con imágenes;

Que la conducta imputada encuadraría, en principio, en la violación de las prohibiciones previstas en el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma);

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento con lo normado por el art. 24 de la Ley 14.656, designando a tal efecto como Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo a la agente municipal Lucía del Carmen Camposano D.N.I. N° 44.415.454 Legajo 3370, a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por el Art. 80 de la Ordenanza nro. 2795/22, Inc. 3 (inconducta notoria) e Inc. 5 (quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por la norma) y la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designar Instructor Sumariante al Dr. Gustavo A. Montarcé.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 188/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 423/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Gauto Sandra Ramona, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$146.818,75.- (pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho con setenta y cinco centavos), correspondiente a la Sra. Sandra Ramona Gauto , Acta 9607 - Causa n° 55/2026 - Art. 72 Inc. B. 1, // Art. 77 Inc. W-Y de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 189/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 172/26, iniciado por la Sra. Morando Candela, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 14 de enero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 8 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 14 de enero de 2026, la renuncia al cargo a la Sra. Candela Morando D.N.I. N° 44.466.213 Legajo 3663, Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Candela Morando D.N.I. N° 44.466.213 Legajo 3663, la suma de \$ 283.848,34.- (Pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 8 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 190/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 396/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Güell Barrientos Lain Kevin, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Lain Kevin Güell Barrientos D.N.I. N° 36.993.208, domicilio Calle 41 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 191/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 415/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre

el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694, domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 192/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 424/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Guevara Franco Natanael, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$158.112,50.- (pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento doce con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Franco Natanael Guevara, Acta 8939 - Causa n° 40/2026 - Art. 40 Inc. A, D // Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 193/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 426/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Villa Edgar Ariel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$141.171,87.- (pesos ciento cuarenta y un mil ciento setenta y uno con ochenta y siete centavos), correspondiente al Sr. Edgar Ariel Villa, Acta 8995 - Causa n° 608/2025 - Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 77 Inc. O, G de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 194/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 422/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Garcilazo Otermin Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$105.408,33.- (pesos ciento cinco mil cuatrocientos ocho con treinta y tres centavos), correspondiente al Sr. Luis Garcilazo, Acta 8916 - Causa n° 21/2026 - Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia “Jesús es Vida” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 195/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 391/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Zegbi Calvo Francisco Matías, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$135.525.- (pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinticinco), correspondiente al Sr. Francisco Matías Zegbi Calvo, Acta 9604 - Causa n° 43/2026 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Merendero “Primero los Niños” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 196/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 431/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Garcia Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$112.937,50.- (pesos ciento doce mil novecientos treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Miguel Ángel García, Acta 9608 - Causa n° 56/2026 - Art. 40 Inc. A, B, C, D, J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 197/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 432/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rincón Etchegoin Lucas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$271.050.- (pesos doscientos setenta y un mil cincuenta), correspondiente al Sr. Lucas Rincón Etchegoin, Acta 8866 - Causa n° 30/2026 - Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 198/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 425/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Jaurena Vanina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$135.525.- (pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinticinco), correspondiente a la Sra. Vanina Jaurena, Acta 8885 - Causa n° 16/2026 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 199/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2026.

VISTO el expte. Nro. 117/26 por el cual la Sra. Lidia Graciela Ricca, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lidia Graciela Ricca solicita la eximición del impuesto automotor del vehículo dominio JBS325, de uso privado, cuyo título obra a fs. 5/6;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 consta certificado de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad;

Que a fs 10-11 el área de Ingresos Públicos informa que no adeuda tributo en concepto de Impuesto Automotor;

Que a fs. 12 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Lidia Graciela Ricca, D.N.I. N° 11.036.002, del vehículo:

- Ford Fiesta Ambiente MP3 TDCI – dominio JBS325.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M.,

debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 200/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 106/26, por el cual el Sr. Camargo Pedro Omar, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Camargo solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor FIN 514, de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 3 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y a fs. 4 acredita identidad;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 9/10 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Pedro Omar Camargo D.N.I N° 13.942.207, del siguiente vehículo:

- Ford Focus – Dominio FIN 514

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 201/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 255/26, por el cual el Sr. Arana Edgardo Alfredo, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arana solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor JPD 422 de uso privado, cuyo título obra a fojas 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 8-9 por el área de Ingresos Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Edgardo Alfredo Arana D.N.I N° 5.323.759 del siguiente vehículo:

- Chevrolet CS –Agile Dominio JPD 422.

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 202/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 342/26, iniciado por la Contadora Municipal, referido a designación de responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dicte el acto administrativo de nombramiento de los responsables del sistema RAFAM, para el ejercicio 2026;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merec observaciones por constituir una cuestión inherente a la determinación y facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M., a saber:

SUBSISTEMA	RESPONSABLE
Coordinador General Sistema R.A.F.A.M.	Carlos Esteban Santoro
1-Presupuesto	Emilio José Gomory
2-Contabilidad	Yoseli Lambertucci
3-Contrataciones	Sergio Daniel Freije
4-Tesorería	Celia Dopazo
5-Bienes Físicos	Carlos Walter Quiroz
6-Personal	Silvia Mara Simiele
7-CAS: Configuración Auditoría y Seguridad	Gastón Montenegro
8-Credito Publico	Emilio José Gomory
9-Inversion Física	Emilio José Gomory
10-Ingresos Públicos	Cintia Estefanía San Millán

ARTÍCULO 2º. Designar a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa-Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
1110101000-Intendencia	01-Fijación de Objetivos de Política Gubernamental	Carlos Esteban Santoro
1110102000-Secretaría de Gobierno	01-Conducción Superior	Silvia Mara Simiele
	33-Promoción de la Juventud	
	35-Delegación Macedo	
	52-Delegación Frente de Ruta Comercial	
1110103000-Secretaría de Obras y Servicios Públicos	01-Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Diana Markovic
	51-PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	
1110104000-Secretaría de Salud	16-Atención Médica Primaria y Asistencial	Roberto Amadeo Echeverría
	17-Servicios de Control Bacteriológico y Zoonosis	
1110105000-Secretaría de Cultura y Educación	30-Dirección de Turismo y Museos	Karina Uribe
	50-Dirección de Cultura y Educación	
1110106000-Secretaría de Desarrollo Social	01-Conducción y Administración de la Secretaría Planificación Social	Enrique De Mare

	24-Desarrollo Social	
	25-Desarrollo Infantil	
	42-Fortalecimiento Programas Sociales	
	43-Programa Envión	
	44-Programa Integral de Derechos	
	45-Operadores Barriales	
	46-Proteccion Derechos de niños/as Adolescentes	
	47-Violencia masculina intrafamiliar	
	48-Violencia de Género intrafamiliar	
	49-Granja de Contención Municipal	
1110107000-Servicios de Deuda	91-Devolucion de Tributos	Emilio José Gomory
	93-Deuda Flotante	
1110108000-Secretaria de Producción	29-Estimulacion Para el Desarrollo de la Producción y el empleo	Javier Alejandro Volpatti
1110109000-Secretaria de Deportes	28-Promocion del Deporte	Emiliano San Martin
	46-Promocion de la Tercera Edad	
	47-Torneos Bonaerenses Deportes	
	48-Programa Nuestros Chicos	
1110111000-Sec. De Obras y Serv. Públicos (CASER)	23-Conservacion y Mejorado de Caminos Rurales	Diana Markovic
1110112000-Secretaria de Hacienda	01-Adminsitracion Financiera	Emilio José Gomory
1110113000-Sec. De Políticas de Prevención de la Seguridad	01-Conduccion y Administración de Secretaria de Prevención de la Seguridad	Roberto López
	32-Ordenamiento y Control de la Circulación en la vía publica	
	37-Inspeccion de Comercios y Expedición de Carnet de Conductor	
	42-Proteccion Ciudadana	
	43-Atencion de Policía Comunal	
	47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
1110115000-Secretaria de Coordinación	01-Coordinacion General y Modernización del estado	Miguel Vallo
1110117000-Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	34-Conduccion y modernización administrativa	Hernán Ferraro
	36-OMIC y Defensa a la Victima	
1110118000-Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	01-Conduccion y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Blas Guevara
	35-Defensa Civil y Espacios Públicos	
	45-Servicios de Cementerio	
	46-Servicios Urbanos en General	

	48-Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos	
1110200000-H.C.D.	01-Legislacion Municipal	Marcos Jovanovic

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 203/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 381/26, iniciado por el Sr. Fassina Matias, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 2 de febrero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 12 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 2 de febrero de 2026, la renuncia al cargo al Sr. Matias Gabriel Fassina Romano D.N.I. N° 44.169.328 Legajo 3614, Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Matias Gabriel Fassina Romano D.N.I. N° 44.169.328 Legajo 3614, la suma de \$ 274.144,75.- (Pesos doscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con setenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 12 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 204/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 282/26, iniciado por el Sr. Pellegrino Nahuel Oscar, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 14 de enero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 4);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 7 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 14 de enero de 2026, la renuncia al cargo al Sr. Nahuel Oscar Pellegrino D.N.I. N° 37.049.199 Legajo 3537, Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Nahuel Oscar Pellegrino D.N.I. N° 37.049.199 Legajo 3537, la suma de \$ 318.021,90.- (Pesos trescientos dieciocho mil veintiún con noventa centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 205/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 397/26, iniciado por CASER, ref. sol. designación mas bonificación por función p/ agente Migel Facundo Rubén; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación y bonificación por función para el agente mencionado, desde el 1 de enero al 28 de febrero del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 9 de la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 28 de febrero de 2026 inclusive, al Sr. Facundo Rubén Migel D.N.I N° 27.019.700 Legajo 3548, como personal obrero, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por función del 30%, para cumplir funciones en el área de CASER.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 206/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 398/26, iniciado por CASER, ref. sol. designación mas bonificaciones p/ agente Ciappina Gonzalo José; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación y bonificación por función y conducción y mantenimiento de vehículos para el agente mencionado, desde el 1 de enero al 28 de febrero del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 9 y 16 de la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Gonzalo José Ciappina D.N.I N° 35.409.840 Legajo 3691, como personal obrero, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 25% y por función del 30%, para cumplir funciones en el área de CASER.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 207/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 417/26, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. solicitando pago de horas cátedras para agentes de la Camerata; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a los siguientes agentes que cumplen funciones en Camerata como orquesta municipal, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
--------	-------------------	-------	----------------	--------

2919	Durando, Celeste Angélica	22.000.486	19	Camerata
2998	Salvatorelli, Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada, Alina Mariana	23.918.643	16	Camerata
2921	Camara, José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2108	Mendy, María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
3639	Maldonado, Dana	42.089.341	17	Camerata

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 208/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 224/24 iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Turismo motivo declare Interés Municipal Programa Recreativo Turístico Verano en Madariaga 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año se realizarán los tradicionales carnavales en nuestra ciudad;

Que fue declarado de Interés Municipal por decreto 118/25;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento, por 264 horas y un importe total de \$2.558.637,84.-;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$2.558.637,84.- (pesos dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con ochenta y cuatro centavos), por servicio de Policía Adicional para el evento “Carnaval”, por los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 209/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 406/26, iniciado por el Sr. Carrizo Ariel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 2 de febrero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 2 de febrero de 2026, la renuncia al cargo al Sr. Enzo Ariel Carrizo García D.N.I. N° 43.018.402 Legajo 3145, Personal de Servicio, Categoría 1 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Enzo Ariel Carrizo García D.N.I. N° 43.018.402 Legajo 3145, la suma de \$ 306.208,46.- (Pesos trescientos seis mil doscientos ocho con cuarenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 210/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 480/26, ref. nota presentada por la Sra. Dueñas Marcela Verónica, ref. sol. cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada solicita renuncia con el fin de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 30 de abril de 2026, requiriendo además que se le abone anticipo previsional, liquidación final y la retribución especial;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de lo normado por el Art. 72 Inc. F de la Ley 14656, puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 30 de abril de 2026, la renuncia a la Sra. Marcela Verónica Dueñas D.N.I. N° 16.845.105 Legajo 1178, personal jerárquico, jefe de división, jornada de 42 horas semanales, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 211/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 129/26 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. Declarar Interés Municipal la 46° Edición del Rally Pagos del Tuyu 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que durante los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad el “Rally Nacional junto al Rally Mar y Sierras”;

Que el Secretario de Coordinación solicita la autorización del Municipio para luego requerir la autorización a COPAM, como así también, se solicita abonar \$ 289.600.- al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que será girado a la Comisión Provincial de automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), con el objeto de que autorice dicha competición;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar la primera fecha del Rally Mar y Sierras y la primera fecha del Rally Nacional, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo del corriente año, en la ciudad de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Transferir al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires – Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (COPAM), un monto de \$ 289.600.- (Pesos doscientos ochenta y nueve mil doscientos) al CBU 01409998-0120000015655-7 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la autorización de la competencia del Rally Argentino y Mar y Sierras.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 462/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agente Gómez Gonzalo, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de dar continuidad al apoyo y oferta de clases de acondicionamiento físico y recreación que brinda la Secretaría de Deportes, se solicita la designación del agente mencionado, para dictar clases de gym y recreación en la guardería municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de febrero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Gonzalo Gómez D.N.I N° 33.268.723 Legajo 2342, con 11 (once) horas cátedras, para dictar clases de gym y recreación en la guardería municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 427/26 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos)- diciembre 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$3.168.926,54.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$3.168.926,54.- (pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil novecientos veintiseis con cincuenta y cuatro centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la

presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 214/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 428/26 iniciado Contadora Municipal ref. tasa de seguridad (Contribución a Bomberos)- enero 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de enero 2026;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$4.570.206,07.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$4.570.206,07.- (pesos cuatro millones quinientos setenta mil doscientos seis con siete centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la

institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 407/26, iniciado por la Sra. Facundo Rubén Migel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 2 de febrero de 2026;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 1 día proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 2 de febrero de 2026, la renuncia al cargo al Sr. Facundo Rubén Migel D.N.I. N° 27.019.700 Legajo 3548, Personal Obrero, categoría 2, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Caser.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Facundo Rubén Migel D.N.I. N° 27.019.700 Legajo 3548, la suma de \$ 21.595,11.- (Pesos veintiún mil quinientos noventa y cinco con once centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 216/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 412/26, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. reducción jornada laboral p/agente Funez Carolina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción de la jornada laboral de 36 a 30 horas semanales, a partir del día 1 de febrero del corriente año;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que no reviste observaciones a la reducción de la jornada laboral de la profesional, pudiendo realizar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de febrero de 2026, a la Sra. Carolina Funez D.N.I. N° 34.850.988 Legajo 2461, jornada laboral de 30 horas semanales, quien realiza tareas en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 416/26, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando bonificación por tarea Extralaboral p/ agente López Antonela, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita efectuar el pago de una bonificación por tarea extralaboral, por el mes de junio, a la agente López Antonela, quien realizó tareas en Ronda de Inversiones, en evento Raíces, dependientes de la Secretaría de Producción;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo estipulado en los artículos 6 y 12 de la Ordenanza 3025/24 y en el último párrafo del artículo 74 (Ley 14656), puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a

gestión administrativa se requiera, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Antonela López D.N.I N° 38.553.995 Legajo2981, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 218/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 421/26, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO Enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de enero 2026;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$11.298.050,69.- (pesos once millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta con sesenta y nueve centavos) correspondientes al mes de enero 2026.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 219/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 454/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guerra Iñaki, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$149.712,50.- (pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos doce con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Iñaki Guerra, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente n° 440/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vegas Daiana Macarena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Daiana Macarena Vegas D.N.I. N° 40.456.264, domicilio calle Brasil n° 654, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 221/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 475/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gomez Felipe para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que

este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez D.N.I. N° 18.095.978 domicilio Calle 2 y 25, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 223/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expte. 3269/25 iniciado por la Secretaria de Gobierno ref. Reglamentación de la Ordenanza N° 3071/25 (TEA); y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Gobierno informa que con fecha 25/09/2025 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 3071/25, la cual se promulgó por Decreto municipal nro. 1342/25 de fecha 26 de septiembre de 2025;

Que la misma adhiere a la Ley Provincial 15.528, estableciendo la incorporación progresiva de pictogramas oficiales en todas las dependencias públicas municipales en concordancia con el Registro Oficial de Pictogramas previsto en la mencionada ley;

Que en su artículo 4º se establece un plazo no mayor a noventa (90) días para que el Departamento Ejecutivo reglamente la misma;

Que han tomado conocimiento y se han expedido al respecto las Secretarías de Cultura, Educación y Turismo, de Deportes, de Desarrollo Social, de Obras y Servicios Públicos, de Servicios Generales y Mantenimiento y también lo hicieron las áreas contables;

Que a fs. 16 y 16 vta. el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, sugiere lineamientos técnicos en cuanto a la Autoridad de Aplicación; la implementación en tres etapas diferentes; los estándares técnicos estableciendo medidas y ubicación; la creación de un registro voluntario para instituciones privadas que deseen certificar como espacios de comunicación amigable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer la presente reglamentación a la Ordenanza nro. 3071/25 ref. Comunicación Amigable de las Personas con TEA (trastorno del espectro autista).

ARTÍCULO 2º. Designar como Autoridad de Aplicación para la ejecución del plan a la Secretaría de Desarrollo Social, en articulación con las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, Salud y la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 3º. Establecer un cronograma de prioridad iniciando por Centros de Salud (Hospital Municipal y CAPS) y atención al público (ETAPA I); espacios recreativos y deportivos (ETAPA II); instituciojnes culturales y terminal de ónmibus (ETAPA III).

ARTICULO 4º. Disponer que los pictogramas posean una medida estandar de 500 y 500, ubicados en accesos y oficinas en lugares visibles, iluminados y a la altura de los ojos.

ARTÍCULO 5º. Crear un registro voluntario para instituciones privadas (comercios, clubes, clínicas) que deseen certificar como “Espacios de Comunicación Amigable” a través del Área de Discapacidad.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 224/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 494/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Filippi Mario Leonel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$149.712,50.- (pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos doce con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Mario Leonel Filippi, Acta 9495 - Causa n° 609/2025 - Art. 48 Inc. D // Art. 40 Inc. D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 225/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 517/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común d 50110/7 (Subsidio Provincial); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, fondos de subsidio provincial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, fondos de subsidio provincial, por:

- \$30.000.000.- (pesos treinta millones) el día 28/01/2026,

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 226/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 518/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común d 50110/7 (Ahorro); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, fondos por ahorro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, fondos por ahorro, por:

- \$160.000.000.- (pesos ciento sesenta millones) el día 03/02/2026,
- \$ 100.000.000.- (pesos cien millones) el día 06/02/2026.

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 227/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 418/26, iniciado por la Secretaria de Cultura solicitando la designación mas bonificación por Manejo de Fondos p/ agente Acosta Camila, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Acosta Camila, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Cultura;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 15 de la Ordenanza 3089/25 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, a la agente Camila Acosta DNI 43.258.359 Legajo 3605, como personal administrativo, categoría 4 de 36 horas semanales, más bonificación por manejo de fondos del 25%, para realizar tareas pertenecientes a la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 228/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 420/26, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando bonificación por Conducción y Mantenimiento p/ agente Althabe Alejandro Raúl, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita abonar una bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 18% para el agente Althabe Alejandro Raúl, a partir del 1 de febrero de 2026, quien cumple funciones en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que lo requerido concuerda con el artículo 16 de la Ordenanza n° 3089/25 en cuanto a su aplicación, pudiendo proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo (Decreto), de considerarlo conveniente

y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 18%, con retroactividad al 01 de febrero de 2026, al agente Alejandro Raúl Althabe, D.N.I. 32.423.650, Legajo 3265, perteneciente a la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 229/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 455/26, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Castrillo-Montenegro), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate solicita licencia anual ordinaria desde el día 09 de febrero de 2026 hasta el día 14 de febrero de 2026 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observaciones, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento de la Casita de Chocolate, Sra. Guillermina Castrillo, D.N.I N° 22.630.695 Legajo 1196, desde el 09 de febrero de 2026 hasta el día 14 de febrero de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 09 de febrero de 2026 hasta el día 14 de febrero de 2026 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, como Jefe de Departamento de la Casita de Chocolate, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - fuente de financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 230/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el expediente 3743/25 iniciado por la Sra. Miguel Magali Ref.: reclamo daños en automóvil - rotura de neumáticos y paragolpe; y

CONSIDERANDO: Que la señora Miguel Magali reclama se le indemnicen los daños sufridos en la vía publica en vehículo automotor de su propiedad cuyos detalles obran en fojas 1/6;

Que a fs 7 acredita identidad y titularidad del rodado siniestrado;

Que a fs 8/10 adjunta certificado de cobertura de seguro y denuncia del siniestro ante la compañía aseguradora;

Que a fs 11/13 acompaña presupuestos de gastos de reparación;

Que a fs 15 el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento refiere que se apersono en el lugar del siniestro denunciado, constatando la falta de señalización en zanja de desagüe;

Que a fs 17/21 el área de Obras Publicas informa que ha procedido a la inspección del sector requerido donde constata la existencia de zanjas y tubos de desagüe sobre la vereda sin señalizar, donde han crecido malezas, adjuntando fotos y croquis ilustrativas;

Que la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda en sus informes de fs. 23-24 informan partidas presupuestarias;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 22 informa que de acuerdo a lo antecedentes obrantes en el expediente, se encuentran acreditados los extremos necesarios que configuran la responsabilidad municipal, razón por la cual corresponde hacer lugar al reclamo en los términos planteados;

Que la Secretaria de Gobierno informa el monto a abonar (fs. 25)

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$912.000- (pesos novecientos doce mil) a la Sra. Magali Miguel, D.N.I. 39.279.054.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 231/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 206/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. baja p/ agente Barreto Julio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja del agente Barreto Julio Legajo 3675, a partir del 8 de enero del corriente año, debido a que no cumple con las expectativas del área;

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 5 solicita que debido a la baja se abone al agente mencionado en concepto de vacaciones no gozadas: 6 días del año 2025 y 1 día proporcional año 2026;

Que Asesoría Legal y Técnica en su dictamen informa que en atención a la consulta efectuada, podrá continuarse con la baja conforme lo normado en los artículos 118 y 119 de la Ley 14656 mediante acto fundado y con las consideraciones estipuladas para el Personal de Planta Transitoria en la forma de estilo y además proceder al pago de licencias no gozadas en virtud del artículo 75 inciso 2 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja, con retroactividad al día 8 de enero de 2026, al Sr. Julio Barreto D.N.I. N° 33.670.403 Legajo 3675, personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Julio Barreto D.N.I. N° 33.670.403 Legajo 3675, la suma de \$ 109.016,62.- (Pesos ciento nueve mil dieciséis con sesenta y dos centavo) por licencias no gozadas: 6 días del año 2025 y 1 día proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Programa 46.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 232/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 382/26, Iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa ref. pase a planta permanente de personal municipal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa sobre la reunión mantenida entre los representantes sindicales y la Mesa del Empleo y el Salario (conforme acta de fojas 1 a 3) donde se acordó el pase a planta permanente de diversos agentes municipales;

Que a tal efecto la Secretaria de Gobierno adjunta la nomina de los agentes transitorios aspirantes, cuyos detalles obran de fojas 4 a 7, los cuales han cumplimentado los requisitos evaluados oportunamente por la Comisión Paritaria;

Que a fs. 8-9 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan las partidas donde se deberá imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las previsiones de la Ley 14.656, no hay observaciones que formular al dictado del acto administrativo necesario para efectuar las designaciones solicitadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en planta permanente, a partir del día 01 de febrero de 2026, a los siguientes agentes municipales, a saber:

LEGAJO	AGENTE		DNI	CATEGORIA		AREA
2078	BALBIN	Luciano Jose	28972327	Personal Jerarquico	Jefe de Departamento	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3219	Lucca	Claudia Paola Catalina	26149808	Pers. Administrativo	Categoria 4 48 hs.	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3369	HERNANDEZ	Maria Victoria	38842947	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3371	LEIVA	Brenda Romina	39279042	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3397	SANCHEZ	LEILA JUDITH	37201620	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3471	QUINTANA	Gonzalo Nicolás	36110475	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3481	BASTIT	Eliana Josefina	33261119	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad

BOLETÍN OFICIAL

3482	RODRIGUEZ	Andrea Soledad	39188826	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
3276	Carrizo	Axel Jesus	45176040	Personal Tecnico	Categoria 5	Secretaria de Coordinación
3216	PASTORINO	NICOLAS ANDRES	35084071	Personal de Servicio	Categoria 1	Secretaría de Cultura y Educación
2476	GONZALEZ	Alina Natalia	31729950	Personal Profesional	Categoria7 jorn48hs	Secretaría de Desarrollo Social
3196	CAAMAÑO	JESSICA CAROLINA	30883726	Personal Jerarquico	Jefe de Departamento	Secretaría de Desarrollo Social
3274	CHERES TEVEZ	LUCIANA AYLEN	43666619	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaría de Desarrollo Social
3402	GOMEZ	BRENDA DENIS	38167305	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaría de Desarrollo Social
3403	Cañete	Nidia Lorena	29849125	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaría de Desarrollo Social
3399	Montenegro	Natalia Aurora	28297301	Personal Tecnico	Categoria 5 jorn 42	Secretaria de Gobierno
3433	DIAZ	SANDRA EVANGELIN A	34729598	Pers. Administrativo	Categoria 4	Secretaria de Gobierno
3372	BENITEZ	Christian Agustin	42247941	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaria de Producción
2324	FERNANDEZ	Maria Anahi	33268732	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
2746	BOTTO	Constanza	38553707	Pers. Administrativo	Categoria 4 48 hs.	Secretaria de Salud
3032	AGUILERA	CARLA ANALIA	34011322	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
3314	GUERREIRO DOS RAMOS	Irma Noemi	17815795	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
3315	Garnelo Diez	Jimena Fernanda	22276518	Personal Profesional	Asistente 36 hs.	Secretaria de Salud
3343	BIASETTI	Sofia Luz	32472666	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
3348	CARDENAS ARAMAYO	Efrain Richard	94474696	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
3373	CAPELLI	Luciano	35409830	Personal Profesional	Asistente 36 hs.	Secretaria de Salud
3374	CHOQUE	Brenda	35420803	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
3393	INNOCENTE	MARIA FLORENCIA	35973687	Personal Tecnico	Categoria 5 Jorn 36	Secretaria de Salud
3395	GOICOECHE A	JUANA	40025533	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud

BOLETÍN OFICIAL

3401	Buyde	Monica Vanesa	30832352	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaria de Salud
3409	Etcheto	Johanna Soledad	36213797	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
3411	Alvarado Figueroa	Jose Pablo	19034790	Personal Profesional	Asistente 36 hs.	Secretaria de Salud
3434	Alonso	Maria Lourdes	36468092	Personal Tecnico	Categoria 5 Jorn 36	Secretaria de Salud
3457	BIGORITO	Daiana Yoseli	37050881	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaria de Salud
3465	Alegre	Delma Antonella	34612072	Personal Profesional	Asistente 36 hs.	Secretaria de Salud
3466	Proto Kreimayr	Camila	42677924	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
3467	Gonzalez	Maria Valentina	41258698	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
3475	Aldecoa	Maria Antonella	39483649	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaria de Salud
3476	Bonavita	Cielo Soledad	43018413	Pers. Administrativo	Categoria 4 48 hs.	Secretaria de Salud
3477	Lorente	Rocio Macarena	40456300	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
3478	Tarcaya	Adriana Soledad	26780402	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
3483	Gorrini	Maria Florencia	28297381	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
3494	Garen Torres	Keila luz	42429532	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Salud
3495	Perez Barberis	Dolores Mercedes	17431057	Personal Tecnico	Categoria 5	Secretaria de Salud
3497	Diaz	Romina Nahir	28907721	Personal Tecnico	categoria 5 jorn 48	Secretaria de Salud
3500	Miguez	Camila Magali	43018460	Personal de Servicio	categoria 1 jorn 48	Secretaria de Salud
3504	Taylor	Gonzalo Rodrigo	46737248	Pers. Administrativo	Categoria 4	Secretaria de Salud
3505	GOMEZ BROCOS	SOFIA LORENA	37682575	Personal Profesional	Asistente 24 hs.	Secretaria de Salud
1490	MEDINA	Hector Ismael	27854667	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2802	MEDINA	Fernando Miguel	22323831	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3057	SOSA	FAUSTINO NICOLAS	39985309	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios

						Generales y Mantenimiento
3255	Albarengue	Jorge Ronaldo	26603612	Personal de Servicio	Categoria 1	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3363	PARRAMON	Christian	44335566	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3398	Perez	Enzo Ariel	45176091	Personal de Servicio	Categoria 1	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3441	ALMADA	Matías Tomás	46335542	Personal de Servicio	Categoria 1	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3442	ALVARADO	José Carlos	33661093	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3444	QUINTANA	Julio Gastón	27024852	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3491	CASTELVERO	Cesar Ivan	42429575	Personal de Servicio	Categoria 1	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
3501	Montenegro	Kevin Nahuel	42429558	Personal de Servicio	Categoria 1 Jorn 36	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento

ARTICULO 2º. El gasto que demande la designación se deberá imputar a cada Jurisdicción, a la Partida 1.0.0.0 gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 233/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Marquez Marta Analia que tramita por expediente N° 4046-09/26, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 9 D, Parcela 27, Partida inmobiliaria N° 48507 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Marquez Marta Analia, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 234/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 542/26, iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. interés municipal “Semana de Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará la Semana Argentino Luna, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que se llevará a cabo desde el 19 al 22 de marzo del corriente año, en distintas actividades con artistas vinculados a Argentino Luna en diferentes espacios de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”, que se realizará desde el 19 al 22 de marzo de 2026, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Cultura – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 235/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 492/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente la Sra. Albarengo Nahir Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$45.175.- (pesos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco), correspondiente a la Sra. Nahir Mercedes Albarengo, Acta 9548 - Causa n° 60/26 - Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 236/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 493/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fernandez Pes Alejo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$135.525.- (pesos ciento treinta y cinco mil quinientos veinticinco), correspondiente al Sr. Alejo Fernandez Pes, Acta 8873 - Causa n° 66/26 - Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Hockey Madariaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 237/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 489/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. Designación como Jefe de División mas bonificaciones p/ agente Medina Mónica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designación transitoria de la agente Medina Mónica Beatriz como Jefe de División mas bonificación por Tareas de Riesgo del 25% y por Función del 30%, a partir del 01 de febrero y hasta nuevo llamado a concurso, para realizar tareas en el área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo normado por la Ley 14656 y los artículos 8, 9, 14 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2026 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Sra. Mónica Beatriz Medina, D.N.I. N° 27.170.972 Legajo 1059, como Jefe de División, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por Tareas de Riesgo del 25% y Bonificación por Función del 30%, para realizar tareas perteneciente a la Secretaría de servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 45.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 238/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 490/26, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefe de Servicio de Hemoterapia p/ agente Masso Estefanía Tamara, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación transitoria de la Dra. Masso como Jefe de Servicio de Hemoterapia, desde el día 01/02/2026 y hasta nuevo llamado a concurso, motivado por la renuncia de la Dra. Elvira Adriana Villafañe, quien se acogió al beneficio jubilatorio a partir del 31 de enero del corriente año;

Que a fojas 4 el ara de Contaduría informa la imputación al precitado gasto y a fojas 5 se expide la Secretaría de Hacienda con idéntico tenor;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 32 de la Ordenanza 3089/25, se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2026 y hasta la realización del concurso correspondiente, a la Dra. Estefanía Tamara Masso D.N.I. N° 29.952.159 Legajo 2812, como Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 239/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 476/26, Iniciado por la Secretaria de Gobierno Ref. Sol. pago de liquidación final p/ agente Olivera Lorena; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Gobierno solicita se abone licencias no gozadas a la agente Olivera Lorena;

Que el motivo de dicho pago se debe a la finalización del contrato de la agente el día 30/11/25;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 21 días del año 2024 y 19 días proporcionales al ejercicio 2025 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el

artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Lorena Olivera, D.N.I N° 30.832.457 Legajo 2854, la suma de \$934.129,13.- (pesos novecientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve con trece centavos) por licencias no gozadas: 21 días del año 2024 y 19 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Cultura – Programa 30.00.00 - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 240/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 543/26, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Rodríguez – García), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 18 de febrero de 2026 hasta el día 04 de marzo de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de febrero de 2026 hasta el día 04 de marzo de 2026 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 241/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 544/26, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano, Hemoterapia y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/26 y el 15/02/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Haedo, Eugenia	1835	\$ 279.167.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 123.133.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 146.167.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 416.333.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 81.167.-
Púa, Soledad	2056	\$ 178.667.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 156.333.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/26 y el 15/02/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Innocente, Florencia	3393	\$ 139.583.-

Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$ 100.500.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 260.917.-
Vallejo Lucia	3673	\$111.666.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/26 y el 15/02/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 115.400.-
Bustamante, María	1912	\$ 899.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 204.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 306.000.-
Parramón, Carlos	1121	\$ 510.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 306.000.-
Farias Lorena	1834	\$459.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 51.000.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/26 y el 15/02/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 374.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 102.000.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/26 y el 15/02/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 392.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 140.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 112.000.-
Ruiz, Fátima	2228	\$ 336.000.-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 242/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 446/26 iniciado por el Secretario de Coordinación Ref. Sol. Suspensión p/ agente Milich Ivana; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido notificado mediante procedimiento disciplinario breve el día 06 de febrero de 2026 para que en plazo de 5 días bajo apercibimiento de Ley para que justifique la conducta descripta a fs. 2, el agente ha presentado descargo en tiempo y forma, analizado el mismo el superior jerárquico ha ratificado la sanción;

Que a fs. 5 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde se dicte el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 105 Inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspende por el término de cinco (5) días, a la agente municipal Ivana Violeta Milich D.N.I. N° 26.706.222, Legajo 1711, conforme lo establece el Artículo 105 inc. c de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 243/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 561/26 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal Ref. Sol. Suspensión p/ agente Domínguez Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido notificado mediante procedimiento disciplinario breve el día 03 de febrero de 2026 para que en plazo de 5 días bajo apercibimiento de Ley para que justifique la conducta descripta a fs. 2-3, el agente ha presentado descargo en tiempo y forma, analizado el mismo el superior jerárquico ha ratificado la sanción;

Que a fs. 5 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde se dicte el acto administrativo que sancione al agente municipal con tres (3) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 105 Inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de tres (3) días, al agente municipal Martin Domínguez D.N.I. N° 37.719.548, Legajo 3330, conforme lo establece el Artículo 105 inc. c de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 244/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente nro. 524/26 iniciado por Finanzas, motivo Municipalidad de Gral. Madariaga c/ Ramos Mejía Jose s/ Apremio; y,

CONSIDERANDO: Que se solicita se autorice el pago de los fondos necesarios para el diligenciamiento del oficio de traba de medida cautelar de embargo financiero, por tasa de Red Vial correspondiente las partidas inmobiliarias N° 039-7336, 7737 y 7339 en la causa judicial caratulada "MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ Ramos Mejía José S/APREMIO" (expte. JGPM 34711-2025);

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto (fs. 3/4);

Que La Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 5 entiende que corresponde autorizar el pago del arancel requerido por el BCRA a fin de proceder con la traba de embargo ordenado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería municipal a realizar el pago por un total de \$ 8.734,20.- (Pesos ocho mil setecientos treinta y cuatro con veinte ctvos.), en concepto de traba de medida cautelar de embargo financiero en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ Ramos Mejía José S/APREMIO" (expte. JGPM 34711-2025) de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, a saber;

Entidad bancaria: 030 -Banco Central de la República Argentina.
CUIT: 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL-
CBU: 0300000711000002460000 - Alias: BCRAJUDICIALOF
Tipo de Cuenta: Caja de ahorro - Moneda: Pesos

El pago, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 –I – Partida 3.4.3.0 Gastos Judiciales.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 245/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente Nº 195/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 82/26;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 82/26, por:

- \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones) el día 20/01/26,
- \$ 46.900.000.- (pesos cuarenta y seis millones novecientos mil) el día 21/01/26,
- \$ 111.800.000.- (pesos ciento once millones ochocientos mil) el día 22/01/26,
- \$ 85.000.000.- (pesos ochenta y cinco millones) el día 23/01/26,
- \$ 92.400.000.- (pesos noventa y dos millones cuatrocientos mil) el día 26/01/26,
- \$ 54.800.000.- (pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil) el día 27/01/26,
- \$ 67.000.000.- (pesos sesenta y siete millones) el día 28/01/26.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de: \$ 748.900.000.- (pesos setecientos cuarenta y ocho millones novecientos mil) el día 29/01/26, generando intereses por: \$ 487.357,01.- (pesos cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con un centavo) el día 29/01/26. Siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 246/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 27/26, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Cambio de área p/ agente Montovia Graciela; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumplía funciones en la Secretaria de Seguridad;

Que a fs. 4 obra Memorándum a la agente Graciela Montovia pasando a cumplir tareas en el cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del día 07 de febrero de 2026;

Que a fs 6-7 obran dictámenes de Contaduría y Hacienda respectivamente informando las imputaciones al precitado gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, a partir del día 07 de febrero de 2026, a la Sra. Graciela Montovia D.N.I N° 21.550.806 Legajo 2289, personal de Servicio, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 45.00.00 - fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 247/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 526/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación p/ agente San Millán Diego Orlando; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación y por un periodo de 3 meses para realizar tareas generales barrido, limpieza, recolección;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que, en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo normado por la Ley 14656, correspondería efectuar la designación con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 02 de febrero de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026 inclusive, al Sr. Diego Orlando San Millán D.N.I N° 31.729.876 Legajo 3703, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 248/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2026.

VISTO el expediente Nro. 364/26, por el cual el Rotary Club General Madariaga, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2026, al **Rotary Club** de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- C. I S. A CH. Q. F. M.70 P.15 A SP. UF. Partida 10995 – Zubiaurre n° 173.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 249/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 521/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alvarengo Lautaro Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$146.817,75.- (pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete con setenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Lautaro Agustín Alvarengo, Acta 8874-Causa n° 68/2026 - Art. 40 Inc. J // Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 250/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 522/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Peralta Luis María, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$45.175.- (pesos cuarenta y cinco mil ciento setenta y cinco), correspondiente al Sr. Luis María Peralta, Acta 8942- Causa n° 73/2026 - Art. 49 Inc. B.2 // Art. 77 Inc. Y de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 251/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2026.

VISTO el expediente n° 527/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zaupa Juana Vanesa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Juana Vanesa Zaupa D.N.I. N° 31.729.898, domicilio calle Oro e/ Calandrias y El Federal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 252/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 429/26, iniciado por la Contadora Municipal, ref. reapropiación de compromisos 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita realizar la reapropiación de compromisos correspondientes al ejercicio 2025, a fin de dar cumplimiento al Art. 42 del Decreto 2980 y su actualización;

Que a fs. 2/23 adjunta listado de Registro de Compromisos;

Que Asuntos Legales manifiesta que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite en la forma y estilo, conforme lo establecido en el Art.42 del Decreto 2980/00;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Realizar la reapropiación de compromisos del año 2025, de acuerdo al siguiente listado, a saber:

Nº Reg.	Tipo	Emisión	Jurisdicción	Importe
18	O	03/01/2025	1110102000	2.000.000,00
67	O	07/01/2025	1110102000	3.000.000,00
70	O	07/01/2025	1110102000	1.000.000,00
74	O	07/01/2025	1110102000	5.000.000,00
79	O	07/01/2025	1110102000	1.000.000,00
83	O	07/01/2025	1110102000	2.000.000,00
127	O	09/01/2025	1110104000	1.000.000,00
134	O	09/01/2025	1110102000	2.500.000,00
157	O	09/01/2025	1110112000	2.000.000,00
158	O	09/01/2025	1110105000	235.000,00
167	O	09/01/2025	1110102000	1.000.000,00
216	O	10/01/2025	1110102000	2.500.000,00
220	O	10/01/2025	1110102000	3.000.000,00
259	O	13/01/2025	1110102000	780.000,00
278	O	13/01/2025	1110104000	41.624,00
284	O	13/01/2025	1110104000	1.193.442,44
293	O	13/01/2025	1110105000	230.000,00
294	O	13/01/2025	1110105000	230.000,00
372	O	16/01/2025	1110118000	301.764,66
447	O	17/01/2025	1110105000	300.000,00
627	O	21/01/2025	1110108000	80.000,00
745	O	23/01/2025	1110105000	250.000,00
746	O	23/01/2025	1110105000	400.000,00
827	O	24/01/2025	1110118000	500.000,00
838	O	24/01/2025	1110118000	500.000,00
883	O	27/01/2025	1110109000	2.000.000,00
974	O	29/01/2025	1110104000	140.000,00
1188	O	31/01/2025	1110118000	6.020.000,00
1274	O	05/02/2025	1110118000	5.850.000,00
1316	O	10/02/2025	1110105000	100.000,00
1330	O	10/02/2025	1110103000	100.000,00
1407	O	12/02/2025	1110104000	260.000,00
1438	O	12/02/2025	1110103000	140.000,00
1460	O	12/02/2025	1110104000	180.000,00
1513	O	14/02/2025	1110103000	2.000.000,00
1516	O	14/02/2025	1110103000	60.000,00
1527	O	14/02/2025	1110104000	299.999,00
1553	O	17/02/2025	1110105000	250.000,00
1784	O	24/02/2025	1110102000	27.000,00
2012	O	27/02/2025	1110104000	460.000,00
2048	O	28/02/2025	1110105000	200.000,00
2050	O	28/02/2025	1110105000	300.000,00



BOLETÍN OFICIAL

2066	O	28/02/2025	1110104000	356.073,00
2079	O	05/03/2025	1110105000	35.000,00
2123	O	06/03/2025	1110109000	151.200,00
2144	O	06/03/2025	1110105000	300.000,00
2200	O	07/03/2025	1110102000	200.000,00
2370	O	13/03/2025	1110104000	112.893,00
2511	O	18/03/2025	1110105000	500.000,00
2597	O	20/03/2025	1110105000	50.000,00
2604	O	20/03/2025	1110104000	725.000,00
2607	O	20/03/2025	1110105000	450.000,00
2641	O	21/03/2025	1110104000	1.290.000,00
2642	O	21/03/2025	1110105000	200.000,00
2662	O	25/03/2025	1110104000	3.512.000,00
2672	O	25/03/2025	1110104000	677.009,90
2841	O	28/03/2025	1110102000	100.000,00
2922	O	31/03/2025	1110102000	285.000,00
2967	O	01/04/2025	1110105000	5.000.000,00
3062	O	04/04/2025	1110104000	494.139,80
3063	O	04/04/2025	1110109000	2.000.000,00
3111	O	08/04/2025	1110105000	5.000,00
3131	O	08/04/2025	1110104000	604.000,00
3268	O	11/04/2025	1110104000	200.000,00
3309	O	14/04/2025	1110106000	248.520,00
3446	O	16/04/2025	1110103000	3.975.563,90
3490	O	21/04/2025	1110105000	136.844,74
3569	O	23/04/2025	1110104000	1.081.320,00
3601	O	25/04/2025	1110104000	620.000,00
3673	O	28/04/2025	1110104000	3.616.567,49
3940	O	30/04/2025	1110102000	350.000,00
3952	O	05/05/2025	1110105000	420.000,00
4050	O	07/05/2025	1110104000	17.215,34
4097	O	09/05/2025	1110118000	271.803,00
4109	O	09/05/2025	1110109000	225.000,00
4129	O	09/05/2025	1110104000	471.000,00
4164	O	12/05/2025	1110104000	608.700,00
4195	O	13/05/2025	1110103000	3.800.000,00
4201	O	13/05/2025	1110103000	849.420,00
4244	O	14/05/2025	1110113000	348.416,29
4388	O	19/05/2025	1110102000	271.803,00
4396	O	19/05/2025	1110103000	1.750.000,00
4397	O	19/05/2025	1110103000	624.623,54
4398	O	19/05/2025	1110103000	422.790,94
4491	O	22/05/2025	1110102000	2.396,95
4524	O	23/05/2025	1110102000	150.000,00
4618	O	27/05/2025	1110103000	4.500.000,00
4635	O	27/05/2025	1110112000	2.423.146,00
4641	O	27/05/2025	1110200000	190.000,00
4911	O	03/06/2025	1110118000	2.520.000,00
5037	O	10/06/2025	1110105000	260.000,00



BOLETÍN OFICIAL

5052	O	10/06/2025	1110118000	6.300.000,00
5399	O	19/06/2025	1110113000	5.000.000,00
5431	O	19/06/2025	1110102000	150.000,00
5539	O	24/06/2025	1110104000	6.800,00
5555	O	25/06/2025	1110108000	12.400,00
5572	O	26/06/2025	1110102000	43.726,09
5999	O	10/07/2025	1110105000	230.000,00
6048	O	11/07/2025	1110118000	6.380.500,00
6051	O	11/07/2025	1110104000	98.000,00
6087	O	14/07/2025	1110104000	542.231,26
6198	O	17/07/2025	1110118000	6.500.000,00
6334	O	23/07/2025	1110104000	1.644.240,90
6361	O	24/07/2025	1110104000	115.760,00
6373	O	24/07/2025	1110113000	98.193,00
6390	O	24/07/2025	1110118000	96.196,57
6455	O	25/07/2025	1110113000	90.000,00
6471	O	28/07/2025	1110102000	803.778,15
6478	O	29/07/2025	1110102000	4.426,72
6485	O	29/07/2025	1110104000	430.000,00
6733	O	06/08/2025	1110109000	1.000.000,00
6743	O	07/08/2025	1110102000	200.000,00
6744	O	07/08/2025	1110102000	400.000,00
6856	O	11/08/2025	1110103000	2.020.000,00
6857	O	11/08/2025	1110103000	2.020.000,00
6872	O	11/08/2025	1110103000	2.020.000,00
6877	O	11/08/2025	1110118000	3.500.000,00
6889	O	12/08/2025	1110102000	300.000,00
6904	O	12/08/2025	1110104000	1.121.617,00
7102	O	20/08/2025	1110106000	35.900,00
7109	O	21/08/2025	1110118000	3.500.000,00
7110	O	21/08/2025	1110118000	6.500.000,00
7183	O	25/08/2025	1110104000	350.000,00
7218	O	28/08/2025	1110109000	277.200,00
7370	O	01/09/2025	1110104000	1.836.176,00
7398	O	02/09/2025	1110101000	1.100.000,00
7412	O	02/09/2025	1110104000	41.500,10
7490	O	03/09/2025	1110118000	6.500.000,00
7567	O	09/09/2025	1110104000	563.244,86
7571	O	09/09/2025	1110104000	67.700,00
7601	O	10/09/2025	1110118000	211.035,00
7639	O	11/09/2025	1110102000	100.000,00
7673	O	12/09/2025	1110118000	6.500.000,00
7779	O	18/09/2025	1110118000	750.000,00
7831	O	22/09/2025	1110113000	1.426.624,33
7847	O	22/09/2025	1110102000	800.000,00
7848	O	22/09/2025	1110102000	800.000,00
7849	O	22/09/2025	1110102000	800.000,00
7851	O	22/09/2025	1110102000	800.000,00
7852	O	22/09/2025	1110102000	800.000,00



BOLETÍN OFICIAL

7856	O	23/09/2025	1110102000	800.000,00
7914	O	25/09/2025	1110106000	269.224,00
7929	O	25/09/2025	1110104000	211.780,00
7935	O	25/09/2025	1110118000	3.132.000,00
7963	O	26/09/2025	1110104000	1.882.574,40
8215	O	06/10/2025	1110104000	833.048,24
8228	O	06/10/2025	1110104000	849.700,00
8251	O	06/10/2025	1110105000	40.000,00
8259	O	07/10/2025	1110104000	4.136.820,00
8285	O	09/10/2025	1110105000	50.000,00
8287	O	09/10/2025	1110105000	100.000,00
8299	O	09/10/2025	1110105000	100.000,00
8300	O	09/10/2025	1110105000	50.000,00
8309	O	09/10/2025	1110105000	100.000,00
8314	O	09/10/2025	1110104000	580.875,90
8343	O	13/10/2025	1110118000	5.801.500,00
8544	O	22/10/2025	1110118000	3.619.000,00
8546	O	22/10/2025	1110118000	6.160.000,00
8597	O	23/10/2025	1110113000	210.000,00
8607	O	24/10/2025	1110104000	14.000,00
8704	O	30/10/2025	1110104000	950.438,00
8834	O	31/10/2025	1110104000	144.428,60
8835	O	31/10/2025	1110104000	185.740,00
8880	O	04/11/2025	1110105000	100.000,00
8947	O	05/11/2025	1110104000	71.547,30
8951	O	05/11/2025	1110118000	3.956.000,00
8952	O	05/11/2025	1110118000	5.457.000,00
8962	O	05/11/2025	1110112000	901.000,00
8973	O	06/11/2025	1110104000	200.000,00
8990	O	06/11/2025	1110104000	19.026.515,00
9068	O	07/11/2025	1110104000	151.510,01
9075	O	07/11/2025	1110104000	750.000,00
9138	O	12/11/2025	1110112000	12.770,00
9192	O	13/11/2025	1110118000	240.000,00
9235	O	14/11/2025	1110109000	16.600,00
9259	O	18/11/2025	1110104000	450.000,00
9271	O	18/11/2025	1110102000	23.789,60
9294	O	19/11/2025	1110103000	772.200,00
9337	O	19/11/2025	1110104000	112.613,00
9540	O	28/11/2025	1110111000	151.548,00
9541	O	28/11/2025	1110108000	79.200,00
9542	O	28/11/2025	1110102000	350.000,00
9623	O	03/12/2025	1110113000	375.000,00
9637	O	03/12/2025	1110101000	200.000,00
9669	O	05/12/2025	1110104000	476.992,13
9685	O	09/12/2025	1110105000	200.000,00
9729	O	12/12/2025	1110104000	200.000,00
9783	O	16/12/2025	1110104000	1.533.696,78
9789	O	16/12/2025	1110104000	275.940,00

9943	O	19/12/2025	1110102000	250.000,00
9954	O	23/12/2025	1110118000	114.750,00
10167	O	29/12/2025	1110111000	9.540.000,00
10170	O	29/12/2025	1110102000	6.450.000,00
10171	O	29/12/2025	1110104000	4.030.000,00
10172	O	29/12/2025	1110109000	4.100.000,00
10173	O	29/12/2025	1110118000	3.975.000,00
10174	O	29/12/2025	1110118000	12.720.000,00
10183	O	29/12/2025	1110104000	215.947,91
10184	O	29/12/2025	1110106000	1.820.000,00
10194	O	30/12/2025	1110108000	2.090.000,00
10197	O	30/12/2025	1110109000	8.300,00

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 253/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2026.

VISTO el Expediente N° 518/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común d 50110/7 (Ahorro); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, fondos por ahorro, de acuerdo al Decreto 227/26;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, fondos por ahorro, de acuerdo al Decreto 227/26, por:

- \$100.000.000.- (pesos cien millones) el día 20/02/2026,

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 254/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 465/26 iniciado por la Secretaría de Gobierno. Ref. Sol. dictamen p/ agente Barrios Santiago Hernán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa que el agente no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 3-21-29/10/2025, 3-17-19/11/2025, 15/12/2025 agregando que la mencionado no posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 18 de febrero de 2026 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, se ha presentado formulando descargo donde refiere a fs 8 que las inasistencias obedecen a situaciones personales que atravesaba las cuales impidieron asistir a su puesto de trabajo;

Que a fs. 9 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no habiendo justificado debidamente las inasistencias y considerando que no posee sanción previa en el marco del artículo 108 de la Ley 14656 corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente municipal con cinco (5) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 inc. a de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Santiago Hernán Barrios D.N.I. N° 40.376.466, Legajo 3652 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. a de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 255/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 497/26 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Ref. Sol. dictamen p/ agente Acosta Brizuela Laura Elizabeth; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal informa que el agente no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 24/04/2025, 05-20/05/2025, 18/06, 05/10/2025, 02/12/2025 y 05/01/2026, 15/12/2025 agregando que la mencionada no posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 18 de febrero de 2026 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, que no ha presentado descargo y/o defensa alguna;

Que a fs. 9 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que considerando que no tiene sanción previa y que no ha presentado descargo y/o defensa, corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente municipal con cinco (5) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 inc. a de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspende por el término de cinco (5) días, a la agente municipal Laura Elizabeth Acosta Brizuela D.N.I. N° 92.221.452, Legajo 3215 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. a de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 256/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 582/26, ref. iniciado por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Méndez-Leiva-Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Sub Tesorera Municipal, Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 03 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2026 inclusive a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 03 de marzo de 2026 hasta el día 20 de marzo de 2026 inclusive a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Jefa de Departamento, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 257/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 596/26 ref. nota presentada por el Director de Juventud, solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 23 de febrero de 2026 hasta el día 01 de

marzo de 2026 inclusive, al Sr. Tomas Arrachea D.N.I. N° 38.553.765, Legajo 2830, Director de Juventud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 258/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 599/26 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referente a Publicidad Web, conforme lo informado a fojas 1;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 64.000.- (pesos sesenta y cuatro mil), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y adm de la Sec. Legal, Técnica y Administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.3.0 Servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 259/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 3048/25, iniciado por la Sra. Maria Odriozola, ref. sol. reintegro de canon abonado por stand en Concurso de Asadores 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Odriozola solicita el reintegro de lo abonado por canon para el Concurso de Asadores, informando que por cuestiones personales no pudo asistir al mismo;

Que a fs. 2 se adjunta comprobante de pago por un importe de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) y a fs. 7/8 el área Ingresos Públicos informa sobre el pago realizado;

Que Asuntos Legales dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro, conforme el Art. 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar a la señora Maria Odriozola D.N.I. N° 36.537.994, la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), correspondiente al pago de canon por stand en el Concurso de Asadores 2025.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a recurso 1221200 – derechos de oficina.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 260/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 129/26 iniciado por Secretario de Deportes motivo declare Interés Municipal la 46° Edición del Rally Pagos del Tuyu 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo del corriente año se realizará la fecha del Campeonato Argentino de Rally;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho programa, constituyendo un total de \$6.625.167,30.-, por 549 horas, 61 efectivos;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$6.625.167,30.- (pesos seis millones seiscientos veinticinco mil ciento

sesenta y siete con treinta centavos), por servicio de Policía Adicional en el Rally Argentino, los días 28 de febrero y 01 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte - Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 261/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 451/26, iniciado por la Contadora Municipal motivo sol. decreto de asignacion de responsabilidad de caja (manejo de fondo); y,

CONSIDERANDO: Que la Contaduría Municipal solicita se autorice la derminación y designación formarl de los responsables de cajas chicas y cajas de cambio de las distintas áreas municipales;

Que Asesoría Legal en su dictamen de fs. 5 dictamina que corresponde regularizar la situación mediante un Decreto que atribuya la responsabilidad de caja (custodia, percepción, registración, rendición y reintegro, según corresponda) a los/las agentes que perciben la bonificación por manejo de fondos, en tanto la misma implica el reconocimiento funcional y económico de tareas vinculadas a la administración, resultando razonable y necesario que exista correlato formarl entre la percepción del adicional y la asignación de responsabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Atribuir la responsabilidad de caja, a aquellos agentes que perciben la bonificación por manejo de fondos, a los siguientes agentes, a saber:

LEG.	NOMBRE	%	Asignacion RESPONSABILIDAD
1207	QUIROZ Carlos Walter	25	Sub responsable de Caja chica de Compras
1407	GASSIOLES Maria Natalia	10	Sub responsable de Caja chica de Compras
1638	MENESES Maria Natalia	10	Sub responsable de Caja chica de Contaduria
2193	GUEVARA Maria Sol	25	Sub responsable de Caja chica de Compras
2465	QUILINDRO Melina Elizabeth	25	Sub responsable de Caja chica de Gobierno
1188	CHERRUTTI Silvia Marcela	25	Responsable de Caja chica de Compras
1333	DURANTE Verónica Haydee	25	Responsable de Caja
1507	DIUBERTTI Verónica Teresa	25	Responsable de Caja
1580	GARMENDIA Julieta	25	Sub responsable de Caja chica de Compras

2070	GONZALEZ Maria Julieta	25	Sub responsable de Caja chica de Cultura
2270	ALBARENGO Milagros de las Nieves	25	Sub responsable de Caja chica de Hospital
2406	PAVON Julio Javier	25	Responsable de caja
2635	ABAIT Luis Ezequiel	25	Responsable de caja
1099	DOPAZO María Celia	35	Tesorera
1397	TEVEZ Graciela Elvira	35	Administrativa tesoreria
1734	MENDEZ Rosana Beatriz	35	Sub tesorera
2550	LEIVA Solange Giorgina	35	Administrativa tesoreria
2019	RUIZ Maria Paula	50	Responsable de Caja
1388	SORAIRE Laura Liliana	50	Responsable de Caja
3390	FUENTES Paula Alejandra Gabriela	50	Responsable de Caja
1034	MANSILLA Gustavo Javier	25	Sub responsable de Caja chica de Seguridad
1406	ETCHEVERRY Paola	25	Responsable de Caja chica de Cultura
1515	TOGNI Margarita Noemí	25	Sub responsable de Caja chica de Hospital
1598	SAN MILLAN Cintia Estefanía	50	Jefa de ingresos publicos
1696	OLIVERA Cristian Osvaldo	25	Responsable de caja chica de Legales
2047	ESCOBAR Carlos Miguel	50	Responsable de Caja
2112	MELON GIL Maria Julia	25	Sub responsable de Caja chica de Turismo
2139	MENDEZ Graciela de los Milagros	25	Responsable de caja chica de Desarrollo
2149	PEREZ Andres Martin	25	Sub responsable de Caja chica de Desarrollo
2175	TORTORA Martin Maximiliano	30	Responsable de Caja chica de Mantenimiento
2471	PARRAMON OSCAR DANIEL	25	Sub responsable de Caja chica de Desarrollo
2568	FERNANDEZ Carlos Alberto	50	Responsable de Caja
2981	LOPEZ ANTONELA AGUSTINA	25	Responsable de Caja chica de Produccion
3151	BUSTAMANTE Zahira	25	Responsable de Caja chica de Seguridad
3528	LOPEZ Juan Sebastián	25	Sub responsable de Caja chica de Produccion
3575	ROMAN Reinaldo	50	Sub responsable de Caja chica de Delegacion r 11
3605	ACOSTA Camila	25	Sub Responsable de Caja Cultura
2749	MONTARCE Gustavo Adolfo	25	Sub responsable de Caja chica de Legales
2624	CONTRERAS Leonardo Ruben	25	Sub responsable de Caja chica de Hospital
2626	COSTA Gonzalo Enrique	25	Sub responsable de Caja chica de Hospital

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 262/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 456/26, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de enero 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de enero 2026;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo, por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de enero de 2026, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 68.868,81
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 68.868,81
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 68.868,81
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 68.868,81
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 68.868,81
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 68.868,81
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 68.868,81
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 68.868,81
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 68.868,81
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 68.868,81
1193	Directora	VILLAFANE Elvira Adriana	\$ 68.868,81
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 68.868,81
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 68.868,81
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 68.868,81

1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 68.868,81
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 68.868,81
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 68.868,81
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 68.868,81
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 68.868,81
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 68.868,81
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 68.868,81
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 68.868,81
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 68.868,81
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 68.868,81
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 68.868,81
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos	\$ 68.868,81
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 68.868,81
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 68.868,81
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 68.868,81
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 68.868,81
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 68.868,81
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 68.868,81
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 68.868,81
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 68.868,81
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 68.868,81
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 68.868,81
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 68.868,81
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 68.868,81
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 68.868,81
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 68.868,81
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 68.868,81
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 68.868,81
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 68.868,81
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 68.868,81
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 68.868,81
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 68.868,81
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 68.868,81
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 68.868,81
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 68.868,81
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 68.868,81
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángelos	\$ 68.868,81
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 68.868,81
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 68.868,81

1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 68.868,81
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 68.868,81
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 68.868,81
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 68.868,81
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 68.868,81
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 68.868,81
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 68.868,81
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 68.868,81
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 68.868,81
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 68.868,81
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 68.868,81
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 68.868,81
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 68.868,81
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 68.868,81
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 68.868,81
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 68.868,81
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 68.868,81
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 68.868,81
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 68.868,81
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 68.868,81
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 68.868,81
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 68.868,81
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 68.868,81
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 68.868,81
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 68.868,81
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 68.868,81
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 68.868,81
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 68.868,81
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 68.868,81
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 68.868,81
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 68.868,81
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 68.868,81
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 68.868,81
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 68.868,81
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 68.868,81
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 68.868,81
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 68.868,81
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 68.868,81
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 68.868,81

2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 68.868,81
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 68.868,81
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 68.868,81
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 68.868,81
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 68.868,81
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 68.868,81
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 68.868,81
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 68.868,81
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 68.868,81
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 68.868,81
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 68.868,81
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 68.868,81
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 68.868,81
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 68.868,81
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 68.868,81
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 68.868,81
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 68.868,81
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 68.868,81
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 68.868,81
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 68.868,81
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 68.868,81
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 68.868,81
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 68.868,81
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 68.868,81
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 68.868,81
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 68.868,81
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 68.868,81
2278	Medica	SERENELLI Maria de los Angeles	\$ 68.868,81
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 68.868,81
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 68.868,81
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 68.868,81
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 68.868,81
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 68.868,81
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 68.868,81
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 68.868,81
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 68.868,81
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 68.868,81
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 68.868,81
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 68.868,81

2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 68.868,81
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 68.868,81
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 68.868,81
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 68.868,81
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 68.868,81
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 68.868,81
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 68.868,81
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 68.868,81
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 68.868,81
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 68.868,81
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 68.868,81
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 68.868,81
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 68.868,81
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 68.868,81
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 68.868,81
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 68.868,81
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 68.868,81
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 68.868,81
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 68.868,81
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 68.868,81
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 68.868,81
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 68.868,81
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 68.868,81
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 68.868,81
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 68.868,81
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 68.868,81
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 68.868,81
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 68.868,81
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 68.868,81
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 68.868,81
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 68.868,81
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 68.868,81
2566	Adm	SALVAREZZA Fiorella	\$ 68.868,81
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 68.868,81
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 68.868,81
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 68.868,81
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 68.868,81
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 68.868,81
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 68.868,81

2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 68.868,81
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 68.868,81
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 68.868,81
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 68.868,81
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 68.868,81
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 68.868,81
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 68.868,81
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 68.868,81
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 68.868,81
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 68.868,81
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 68.868,81
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 68.868,81
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 68.868,81
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 68.868,81
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 68.868,81
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 68.868,81
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 68.868,81
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 68.868,81
2769	Enfermeria	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfina	\$ 68.868,81
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 68.868,81
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 68.868,81
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 68.868,81
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 68.868,81
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 68.868,81
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 68.868,81
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 68.868,81
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 68.868,81
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 68.868,81
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 68.868,81
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 68.868,81
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 68.868,81
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 68.868,81
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 68.868,81
2866	Director	SOLER Miguel Angel	\$ 68.868,81
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 68.868,81
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 68.868,81
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 68.868,81
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 68.868,81
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 68.868,81

2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 68.868,81
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 68.868,81
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 68.868,81
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 68.868,81
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 68.868,81
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 68.868,81
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 68.868,81
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 68.868,81
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 68.868,81
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 68.868,81
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 68.868,81
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 68.868,81
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 68.868,81
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 68.868,81
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 68.868,81
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 68.868,81
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 68.868,81
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 68.868,81
2977	107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 68.868,81
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 68.868,81
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 68.868,81
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 68.868,81
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 68.868,81
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 68.868,81
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 68.868,81
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 68.868,81
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 68.868,81
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 68.868,81
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 68.868,81
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 68.868,81
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 68.868,81
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 68.868,81
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 68.868,81
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 68.868,81
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 68.868,81
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 68.868,81
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 68.868,81
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 68.868,81
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 68.868,81

3091	Medico	REYES Osiris	\$ 68.868,81
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 68.868,81
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 68.868,81
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 68.868,81
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 68.868,81
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 68.868,81
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 68.868,81
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 68.868,81
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 68.868,81
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 68.868,81
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 68.868,81
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 68.868,81
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 68.868,81
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 68.868,81
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 68.868,81
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 68.868,81
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 68.868,81
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 68.868,81
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 68.868,81
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 68.868,81
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 68.868,81
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 68.868,81
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 68.868,81
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 68.868,81
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 68.868,81
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 68.868,81
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 68.868,81
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 68.868,81
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 68.868,81
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 68.868,81
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 68.868,81
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 68.868,81
3314	Medica	GUERREIRO DOS RAMOS Irma	\$ 68.868,81
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 68.868,81
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 68.868,81
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 68.868,81
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 68.868,81
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 68.868,81

3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 68.868,81
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 68.868,81
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 68.868,81
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 68.868,81
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 68.868,81
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 68.868,81
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 68.868,81
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 68.868,81
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 68.868,81
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 68.868,81
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 68.868,81
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 68.868,81
3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 68.868,81
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 68.868,81
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 68.868,81
3477	Enfermera	Lorente Rocio	\$ 68.868,81
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 68.868,81
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 68.868,81
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 68.868,81
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 68.868,81
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 68.868,81
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 68.868,81
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 68.868,81
3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 68.868,81
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 68.868,81
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 68.868,81
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 68.868,81
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 68.868,81
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 68.868,81
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 68.868,81
3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 68.868,81
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 68.868,81
3608	Farmaceutica	GIMENEZ Carolina	\$ 68.868,81
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 68.868,81
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermina	\$ 68.868,81
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 68.868,81
3665	Mantenimient	DAVALOS Sergio	\$ 68.868,81
3673	Laboratorio	VALLEJO Lucia Marina	\$ 68.868,81
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 68.868,81

3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 68.868,81
3692	Cocina	BUSTAMANTE Carla	\$ 68.868,81
3697	Muc. Hogar	SANCHEZ Amelia Beatriz	\$ 68.868,81

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 263/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 618/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Montenegro Ismael Martin, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$146.818,75.- (pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho con setenta y cinco centavos), correspondiente al Sr. Ismael Martin Montenegro, Acta 8869 - Causa n° 52/2026 - Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 264/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 616/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ludueña Dahhur Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$361.400.- (pesos trescientos sesenta y un mil cuatrocientos), correspondiente al Sr. Bautista Ludueña Dahhur, Acta 8892- Causa n° 81/2026 - Art. 40 Inc. D, C // Art. 72 Inc. 2 // Art. 30 Inc. A de la Ley 24449 // Art. 7 Inc. H de la OM 2282/14, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 265/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente nro. 581/26 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliar de Tasa de Red Vial cuota 1/26, Seguridad e Higiene cuota 1/26 y 02/26, Cementerio cuota 1/26 y 2/26 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 190.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	842	\$ 159.980.-
1188	Cherrutti, Silvia	236	\$ 44.840.-
2047	Escobar Carlos	706	\$ 134.140.-
2362	Figueroa, Marcelo	384	\$ 72.960.-
2568	Fernández Carlos	503	\$ 95.570.-
1919	García Sandra	260	\$ 49.400.-
1580	Garmendia, Julieta	570	\$ 108.300.-
2466	Martín, Sofía	999	\$ 189.810.-
1734	Méndez, Roxana	392	\$ 74.480.-
1638	Meneses, Natalia	563	\$ 106.970.-
1711	Milich, Ivana	622	\$ 118.180.-
2019	Ruiz Paula	966	\$ 183.540.-
1598	San Millán, Estefanía	758	\$ 144.020.-

2567	Sosa, Lía	280	\$53.200.-
1397	Tevez, Graciela	690	\$131.100.-
1728	Rodríguez, Ludmila	462	\$87.780.-
2531	Roldan Darío	928	\$ 176.320.-
3402	Gomez Brenda	292	\$ 55.480.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 266/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2026.

VISTO el expediente N° 600/26, ref. nota presentada por el Secretario de Producción, solicitando bonificación por Función y Baja de bonificación por Manejo de Fondos para agente Benítez Christian Agustín; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita dar de baja la bonificación por Manejo de Fondos del 25% y dar el Alta de Bonificación por Función del 25% al agente Benítez Christian Agustín por cambio de funciones;

Que el agente Benítez llevara adelante el Proyecto de Mercado Concentrador;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, se puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por Función del 25%, con retroactividad al día 01 de enero de 2026, al Sr. Christian Agustín Benítez D.N.I N° 42.247.941 Legajo 3372, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por Manejo de Fondos del 25%, que percibe el agente Christian Agustín Benítez, DNI N° 42.247.941 Legajo 3372, a partir del 01/01/26, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Producción – Programa 29.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 267/26.